



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNO 2011

### Poder Ejecutivo Estatal

### Procuración de Justicia

#### CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

#### OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículos 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas.", así como lo dispuesto en el **Artículo 46** de la misma: "Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto..."

#### PRESENTACIÓN

Con la entrada en vigor de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Abril de 2008, se establece un nuevo marco regulatorio para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como organismo público del Estado Mexicano con autonomía técnica y de gestión, responsable, principalmente, de coordinar y normar las actividades del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Ante ello, el INEGI asumió nuevas atribuciones conferidas por Ley para conducir su desempeño en el marco del Sistema, a efecto de proveer oportunamente a la sociedad información de interés nacional a través de la coordinación entre los integrantes del Sistema y la adopción generalizada de estándares nacionales e internacionales. Ello, buscando siempre que las instituciones públicas cuenten con información de calidad para desarrollar sus procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas de una manera eficaz, lo que apoye el desarrollo nacional al tiempo que los asuntos de interés nacional.

De esta forma, dentro de los Subsistemas que soportan al SNIEG, la Junta de Gobierno del INEGI creó en diciembre de 2008 el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ), que pone énfasis en la generación de información que permita conocer aspectos relevantes de la gestión y operación de las instituciones públicas de los tres Poderes y de los tres ámbitos de Gobierno que conforman al Estado Mexicano.

Este conjunto de información es fundamental para que las instituciones públicas, como usuario primordial de esta información, cuenten con información integral, suficiente y de calidad, que les soporte en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas que, en principio, atiendan a la conservación y respeto del Estado de Derecho, y que al mismo tiempo permitan una mejor gestión y desempeño de la acción gubernamental.

Así, el presente cuestionario, denominado "Censo Nacional de Gobierno 2011 - Poder Ejecutivo Estatal - Procuración de Justicia" tiene como principal objetivo generar información estadística y geográfica de las instituciones públicas correspondientes de los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal en su función de procuración de justicia, a efecto de que ésta se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en la correspondiente materia.

Para ello, el cuestionario se enfoca en captar información de las instituciones responsables de la procuración de justicia, que permitan identificar los elementos básicos del ejercicio de su función, para lo cual se conforma de 80 preguntas, agrupadas en 7 secciones: I) Ejercicio de la Función de Procuración de Justicia (que se divide en Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales, Sistema Acusatorio Oral y Adolescentes y/o Menores Infractores), II) Estructura Organizacional, III) Agencias del Ministerio Público, IV) Ejercicio de Funciones Específicas, V) Transparencia y Acceso a la Información, VI) Trámites y Servicios, y Gobierno Electrónico, y VII) Marco Regulatorio. Por cada una de estas secciones se solicita información que permita identificar de manera general el ejercicio de la función, así como las características del personal e infraestructura con los que cuenta la función de procuración de justicia.

Adicionalmente, en la parte final del cuestionario se integra un glosario general, a efecto de apoyar las definiciones que se presentan en cada pregunta y facilitar su comprensión. Así como dos anexos, el primero de ellos que presenta un listado que sirve de apoyo para facilitar la identificación de la cantidad total de unidades administrativas que formaron parte de la Procuraduría General de Justicia, y el segundo, que presenta un listado de delitos, a partir de los elementos que configuran la comisión de los mismos, con la finalidad de establecer el marco metodológico-conceptual para el registro de la información estadística en materia de delitos. Es importante mencionar que las definiciones que se establecen en el Anexo 2 tienen por objetivo establecer el marco conceptual para fines estadísticos, por lo que dichas definiciones contienen los elementos que configuran la comisión de cada uno de los delitos ahí enlistados, y no una definición exhaustiva de cada uno de ellos.

La estructura del cuestionario en su versión electrónica se conforma por 6 hojas en un archivo en formato MS-Excel, donde la primera hoja contiene la Presentación, instrucciones y datos generales; la segunda hoja contiene las preguntas que conforman el cuestionario; la tercera hoja contiene espacios para comentarios generales que, en su caso, puede emitir respecto del contenido y aplicación del presente cuestionario; la cuarta hoja contiene un glosario general; y por último, la quinta y sexta hojas que contienen el Anexo 1 y el Anexo 2, respectivamente, a los que se hacía referencia en el párrafo anterior. Al respecto, es importante mencionar que para el llenado del cuestionario en la versión electrónica, se sugiere utilizar como apoyo visual la versión física, lo anterior derivado de que por el formato de vista que se le aplique al archivo electrónico al momento de su llenado, algunos textos puedan no apreciarse, situación que no ocurre en la versión física.

Considerando la estructura del cuestionario, así como la información que en éste se solicita, el llenado requiere de la participación del Procurador General de Justicia y de aquellos servidores públicos que cuenten con la información correspondiente al presente cuestionario. Dichos servidores públicos deberán validar la información establecida en el cuestionario, mediante su firma en la portada correspondiente. A efecto de recabar toda la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario se pueden auxiliar de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo.

## ENTREGA DEL CUESTIONARIO

El presente cuestionario deberá ser entregado en versión preliminar, en archivo electrónico, una vez que se complete su llenado a más tardar el **8 de Abril de 2011** a la siguiente cuenta de correo electrónico: **[laura.covarrubias@inegi.org.mx](mailto:laura.covarrubias@inegi.org.mx)**, con la finalidad de poder realizar una revisión y validación del mismo. Una vez completada la revisión y validación, el cuestionario será regresado al servidor público adscrito a la Procuraduría General de Justicia de su Entidad Federativa que lo haya entregado, a efecto de notificarle los aspectos que deberán corregirse antes de proceder a impresión para su firma, o bien, se le indicará que el archivo electrónico puede proceder a impresión para firma.

Una vez que el archivo electrónico proceda a firma, se deberá llevar a cabo la entrega del cuestionario mediante dos vías: 1) Electrónica y 2) Física. Para lo cual, deberán tener en cuenta lo siguiente:

### 1) Entrega electrónica:

**La versión definitiva del cuestionario en la versión electrónica, debe ser la misma que se entrega en versión física**, de conformidad con las instrucciones correspondientes, y deberá enviarse a más tardar el **29 de Abril de 2011** a la siguiente dirección electrónica: **[laura.covarrubias@inegi.org.mx](mailto:laura.covarrubias@inegi.org.mx)**

**2) Entrega física:**

La versión definitiva del cuestionario en la versión electrónica, deberá ser impresa, y recabar las firmas y sellos de los servidores públicos que se registraron en la portada, una vez que se realice esto, deberá ser entregado en original, a más tardar el **29 de Abril de 2011**, de acuerdo con los siguientes datos:

**Adrián Franco Barrios**

**Director General Adjunto de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia**

**Av. Patriotismo #711, Torre A, sexto piso, Col. San Juan Mixcoac, Del. Benito Juárez, C.P. 03730, México, D.F.**

**DUDAS O COMENTARIOS**

En caso de dudas o comentarios deberá hacerlas llegar a:

**Mtra. Laura Edith Covarrubias Martínez, Tel: (0155) 5278-1000, ext. 1530, [laura.covarrubias@inegi.org.mx](mailto:laura.covarrubias@inegi.org.mx)**

Actualmente, el horario de atención del INEGI es de Lunes a Viernes de 9:00 hrs. a 18:00 hrs. Ahora bien, atendiendo a las disposiciones administrativas del Instituto, a partir del próximo 1 de abril de 2011, el horario de atención será de Lunes a Viernes de 8:30 hrs. a 16:30 hrs.; y la recepción de documentos de 9:00 hrs. a 16:00 hrs.

MUJESTRA



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO  
2011  
Poder Ejecutivo Estatal  
Procuración General de Justicia**

**DATOS GENERALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA U HOMÓLOGA**

**ENTIDAD FEDERATIVA**  
*Seleccione el nombre de la entidad federativa*

**DOMICILIO OFICIAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**

**CALLE:** \_\_\_\_\_

**COLONIA:** \_\_\_\_\_

**NÚM. EXT.:** \_\_\_\_\_ **NÚM. INT.:** \_\_\_\_\_ **CÓDIGO POSTAL:** \_\_\_\_\_

**PÁGINA WEB:** \_\_\_\_\_

**DATOS DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA U HOMÓLOGO**

**NOMBRE COMPLETO:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_ **FAX:** \_\_\_\_\_

Lada Número Lada Número

**CORREO ELECTRÓNICO:** \_\_\_\_\_

**FECHA EN LA QUE INICIÓ SU GESTIÓN EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA U HOMÓLOGA**

Día Mes Año



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO 2011**  
**Poder Ejecutivo Estatal**  
**Procuración de Justicia**

**Tema: Procuración de Justicia**

(Responden: Procurador General de Justicia y Oficial Mayor, u Homólogos)

**INFORMANTE BÁSICO** (*Procurador General de Justicia u homólogo*)

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Lada                      Número                      Lada                      Número

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**FIRMA**

**INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1** (*Oficial Mayor u homólogo*)

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Lada                      Número                      Lada                      Número

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**FIRMA**

**INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2** (*Servidor público que representa a la unidad administrativa que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Procuraduría General de Justicia, es la tercera principal productora y/o integradora de la información correspondiente en el presente cuestionario, y cuando menos tiene nivel jerárquico de Director General u homólogo; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante Básico" y el "Informante Complementario 1"; en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deberá dejar las siguientes celdas en blanco*)

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Lada                      Número                      Lada                      Número

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**FIRMA**

**OBSERVACIONES:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**I. Ejercicio de la Función de Procuración de Justicia**  
**Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales**

**1.- En su Entidad Federativa, ¿los procesos de trabajo de la Procuraduría General de Justicia continuaron desarrollándose bajo el Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales durante el año 2010?**

*Seleccione con una "X" un sólo código; seleccione aquel que se ajuste a su respuesta.*

*El Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales, corresponde al sistema de justicia penal previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008.*

*La respuesta "Sí, totalmente", se asocia a un contexto en el cual en su Entidad Federativa, durante el año 2010, **NO** se implementó el nuevo sistema penal de tipo Acusatorio Oral, previsto en la reforma constitucional penal de 2008, mediante el cual las autoridades correspondientes deben actuar bajo dicho sistema.*

*La respuesta "Sí, parcialmente" se asocia a un contexto en el cual en su Entidad Federativa, la implementación del nuevo sistema penal de tipo Acusatorio Oral, previsto en la reforma constitucional penal de 2008, haya sido efectuado de manera escalonada y parcial, ya sea por región o por delito, según sea el caso, pero que al cierre del año 2010, no se completó en su totalidad el proceso de implementación de dicho sistema.*

*La respuesta "No", se asocia a un contexto en el cual la implementación del nuevo sistema penal de tipo Acusatorio Oral, previsto en la reforma constitucional penal de 2008, fue adoptado en su totalidad en su Entidad Federativa durante el año 2010.*

1. Sí, totalmente     2. Sí, parcialmente     3. No (Continúe en la pregunta 15)     9. No se sabe (Continúe en la pregunta 15)

**2.- ¿Cuál fue la cantidad total de denuncias y/o querellas que fueron hechas del conocimiento el Ministerio Público del fuero común, durante el año 2010, especificando la competencia que tuvo sobre éstas?**

*Los datos que se reporten, sólo deben considerar las denuncias y/o querellas que fueron hechas del conocimiento del Ministerio Público del fuero común y éste, haya iniciado las indagatorias correspondientes bajo el esquema del Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales.*

*La cantidad total de denuncias y/o querellas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de denuncias y/o querellas de que tuvo conocimiento el Ministerio Público a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.*

*Se consideran Denuncias, todo acto procesal mediante el cual cualquier persona puede hacer del conocimiento del Ministerio Público de manera verbal o por escrito, de la comisión de hechos que puedan constituir un delito perseguible de oficio y, en caso de urgencia, ante cualquier funcionario o agente de policía.*

*Se consideran Querellas, todo acto procesal mediante el cual se hace del conocimiento del Ministerio Público, de manera verbal o por escrito, de hechos que pueden constituir un delito, pero a diferencia de la denuncia, debe tratarse de un presunto delito perseguible a petición del ofendido y debe ser hecha precisamente por éste o su representante legal.*

*Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.*

*En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.*

Competencia	Total de denuncias y querellas durante el año 2010
1. Ministerio Público del fuero común	
2. Ministerio Público del fuero federal	
3. Justicia para Adolescentes y/o Menores Infractores *	
4. Autoridades competentes por faltas administrativas o infracciones	
5. Otra	

*\* Si registró información sobre Justicia para Adolescentes y/o Menores Infractores, deberá proporcionar los datos de manera desagregada a partir de la pregunta 33.*

Cuestionario

3.- De acuerdo con la cantidad total de Denuncias y Querellas de que tuvo conocimiento y fueron competencia del Ministerio Público del fuero común, registradas en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad total de averiguaciones previas iniciadas según su tipo de origen, con o sin la presentación del presunto responsable, durante el año 2010:

Los datos que se reporten, sólo deben considerar las averiguaciones previas iniciadas por el Ministerio Público del fuero común, bajo el esquema del Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales.

La cantidad total de averiguaciones previas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de averiguaciones previas iniciadas por el Ministerio Público a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Se consideran averiguaciones previas iniciadas todas aquellas denuncias o querellas hechas del conocimiento, de forma verbal o por escrito, del Ministerio Público del fuero común, por la probable comisión de un delito. Éstas pueden ocurrir, con o sin la presentación del presunto responsable.

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipo de origen de la averiguación previa	Total de averiguaciones previas iniciadas durante el año 2010		Σ
	Con presunto responsable	Sin presunto responsable	
1. Denuncia			0
2. Querella			0

4.- ¿Cuál fue la cantidad total de presuntos delitos, registrados en las averiguaciones previas iniciadas según su tipo de origen, que reportó en la respuesta a la pregunta anterior, así como, sexo del inculpado?

La cantidad total de presuntos delitos que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de averiguaciones previas que registró en la respuesta de la pregunta anterior, dado que una averiguación previa puede, si es el caso, contener más de un presunto delito.

En caso de que en alguno de los presuntos delitos que se tienen registrados en las averiguaciones previas, esté involucrado más de un inculpado, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipo de origen de la averiguación previa	Total de presuntos delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas durante el año 2010				Σ
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	
1. Por denuncia					0
2. Por querella					0

Cuestionario

5.- De acuerdo con la cantidad total de presuntos delitos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto al sexo del inculpado, para las averiguaciones previas iniciadas por una Denuncia durante el año 2010:

Los datos que se reporten, sólo deben considerar las averiguaciones previas iniciadas por el Ministerio Público del fuero común, bajo el esquema del Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales.

La cantidad total de presuntos delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de presuntos delitos registrados en averiguaciones previas que tuvieron como origen una denuncia, de acuerdo con la respuesta de la tabla de la pregunta anterior.

En caso de que en alguno de los presuntos delitos que se tienen registrados en las averiguaciones previas, esté involucrado más de un inculpado, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del fuero común	Total de presuntos delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas por una <u>Denuncia</u> durante el año 2010			
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado
1. Homicidio doloso				
2. Homicidio culposo				
3. Lesiones dolosas				
4. Lesiones culposas				
5. Violencia familiar				
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal				
7. Violación simple				
8. Violación equiparada				
9. Otros delitos sexuales				
10. Secuestro				
11. Secuestro express				
12. Otros delitos contra la libertad personal				
13. Robo a casa habitación				
14. Robo de vehículo				
15. Robo de autopartes				
16. Robo a transeúnte				
17. Robo en carretera				
18. Robo a instituciones bancarias				
19. Robo a negocio				
20. Robo de ganado				
21. Fraude				
22. Abuso de confianza				
23 Extorsión				
24. Daño en la propiedad				
25. Despojo				
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio				
27. Amenazas				
28. Allanamiento de morada				
29. Evasión de presos				
30. Narcomenudeo (Ver Anexo 2)				
31. Otros delitos del fuero común				
	Σ	0		



Cuestionario

6.- De acuerdo con la cantidad total de presuntos delitos que registró en la respuesta a la pregunta 4, anote los datos que correspondan respecto al sexo del inculpado, para las averiguaciones previas que iniciaron por Querrela durante el año 2010:

Los datos que se reporten, sólo deben considerar las averiguaciones previas iniciadas por el Ministerio Público del fuero común bajo el esquema del Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales.

La cantidad total de presuntos delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de presuntos delitos registrados en averiguaciones previas que tuvieron como origen una querrela, de acuerdo con la respuesta de la tabla de la pregunta 4.

En caso de que en alguno de los presuntos delitos que se tienen registrados en las averiguaciones previas, esté involucrado más de un inculpado, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del fuero común	Total de presuntos delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas por <u>Querrela</u> durante el año 2010			
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado
1. Homicidio doloso				
2. Homicidio culposo				
3. Lesiones dolosas				
4. Lesiones culposas				
5. Violencia familiar				
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal				
7. Violación simple				
8. Violación equiparada				
9. Otros delitos sexuales				
10. Secuestro				
11. Secuestro express				
12. Otros delitos contra la libertad personal				
13. Robo a casa habitación				
14. Robo de vehículo				
15. Robo de autopartes				
16. Robo a transeúnte				
17. Robo en carretera				
18. Robo a instituciones bancarias				
19. Robo a negocio				
20. Robo de ganado				
21. Fraude				
22. Abuso de confianza				
23 Extorsión				
24. Daño en la propiedad				
25. Despojo				
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio				
27. Amenazas				
28. Allanamiento de morada				
29. Evasión de presos				
30. Narcomenudeo (Ver Anexo 2)				
31. Otros delitos del fuero común				
$\Sigma$		0		

Cuestionario

7.- ¿Cuál fue la cantidad total de averiguaciones previas determinadas, según su tipo de determinación y tipo de origen, durante el año 2010?

Los datos que se reporten, sólo deben considerar las averiguaciones previas iniciadas por el Ministerio Público del fuero común, bajo el esquema del Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales.

La cantidad total de averiguaciones previas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe obtenerse de las averiguaciones previas iniciadas a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Se consideran averiguaciones previas determinadas aquellas decisiones o resoluciones del Ministerio Público del fuero común, mediante las cuales se pone fin a las diligencias de preparación del ejercicio penal (averiguación previa), y que pueden consistir en: ejercicio de la acción penal, no ejercicio de la acción penal, reserva u otra de características similares.

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipo de origen de la averiguación previa determinada	Total de averiguaciones previas determinadas durante el año 2010				Σ
	Ejercicio de la acción penal	No ejercicio de la acción penal	Reserva	Otra	
1. Denuncia					0
2. Querella					0

8.- De acuerdo con la cantidad total de presuntos delitos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, en los que se determinó ejercicio de la acción penal y no ejercicio de la acción penal, anote la cantidad total de presuntos delitos según su tipo de origen y sexo del inculpado:

La cantidad total de presuntos delitos que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de averiguaciones previas determinadas con ejercicio de la acción penal y no ejercicio de la acción penal, dado que una averiguación previa puede, si es el caso, contener más de un presunto delito.

En caso de que en alguno de los presuntos delitos que se tienen registrados en las averiguaciones previas, esté involucrado más de un inculpado, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipo de origen de la averiguación previa	Total de presuntos delitos registrados en las averiguaciones previas determinadas con ejercicio de la acción penal y no ejercicio de la acción penal durante el año 2010				Σ
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	
1. Por denuncia					0
2. Por querella					0

Cuestionario

9.- De acuerdo con la cantidad total de presuntos delitos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto al sexo del inculpado, en aquellas averiguaciones que iniciaron por Denuncia y se determinó ejercicio de la acción penal y no ejercicio de la acción penal, según corresponda, durante el año 2010:

Los datos que se reporten, sólo deben considerar las averiguaciones previas que haya iniciado el Ministerio Público del fuero común bajo el esquema del Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales.

La cantidad total de presuntos delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de presuntos delitos registrados en averiguaciones previas que tuvieron por origen una denuncia, de acuerdo con la respuesta de la tabla de la pregunta anterior.

En caso de que en alguno de los presuntos delitos que se tienen registrados en las averiguaciones previas, esté involucrado más de un inculpado, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del fuero común	Total de presuntos delitos registrados en las averiguaciones que tuvieron por origen una <u>Denuncia</u> durante el año 2010							
	Tipo de determinación							
	Ejercicio de la acción penal				No ejercicio de la acción penal			
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado
1. Homicidio doloso								
2. Homicidio culposo								
3. Lesiones dolosas								
4. Lesiones culposas								
5. Violencia familiar								
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal								
7. Violación simple								
8. Violación equiparada								
9. Otros delitos sexuales								
10. Secuestro								
11. Secuestro express								
12. Otros delitos contra la libertad personal								
13. Robo a casa habitación								
14. Robo de vehículo								
15. Robo de autopartes								
16. Robo a transeúnte								
17. Robo en carretera								
18. Robo a instituciones bancarias								
19. Robo a negocio								
20. Robo de ganado								
21. Fraude								
22. Abuso de confianza								
23 Extorsión								
24. Daño en la propiedad								
25. Despojo								
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio								
27. Amenazas								
28. Allanamiento de morada								
29. Evasión de presos								
30. Narcomenudeo (Ver Anexo 2)								
31. Otros delitos del fuero común								
	Σ							0

Cuestionario

10.- De acuerdo con la cantidad total de presuntos delitos que registró en la respuesta a la pregunta 8, anote los datos que correspondan respecto al sexo del inculpado, en aquellas averiguaciones que iniciaron por Querella y se determinó ejercicio de la acción penal y no ejercicio de la acción penal, según corresponda, durante el año 2010:

Los datos que se reporten, sólo deben considerar las averiguaciones previas que haya iniciado el Ministerio Público bajo el esquema del Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales.

La cantidad total de presuntos delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de presuntos delitos registrados en averiguaciones previas que tuvieron por origen una querella, de acuerdo con la respuesta de la tabla de la pregunta 8.

En caso de que en alguno de los presuntos delitos que se tienen registrados en las averiguaciones previas, esté involucrado más de un inculpado, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del fuero común	Total de presuntos delitos registrados en las averiguaciones que tuvieron por origen una <u>Querella</u> durante el año 2010							
	Tipo de determinación							
	Ejercicio de la acción penal				No ejercicio de la acción penal			
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado
1. Homicidio doloso								
2. Homicidio culposo								
3. Lesiones dolosas								
4. Lesiones culposas								
5. Violencia familiar								
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal								
7. Violación simple								
8. Violación equiparada								
9. Otros delitos sexuales								
10. Secuestro								
11. Secuestro express								
12. Otros delitos contra la libertad personal								
13. Robo a casa habitación								
14. Robo de vehículo								
15. Robo de autopartes								
16. Robo a transeúnte								
17. Robo en carretera								
18. Robo a instituciones bancarias								
19. Robo a negocio								
20. Robo de ganado								
21. Fraude								
22. Abuso de confianza								
23 Extorsión								
24. Daño en la propiedad								
25. Despojo								
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio								
27. Amenazas								
28. Allanamiento de morada								
29. Evasión de presos								
30. Narcomenudeo (Ver Anexo 2)								
31. Otros delitos del fuero común								
	Σ							0

Cuestionario

**11.- ¿Cuál fue la cantidad total de averiguaciones previas que se encontraban en trámite, reserva o archivo temporal, según su tipo de origen, al cierre del año 2010?**

Los datos que se reporten, sólo deben considerar las averiguaciones previas iniciadas por el Ministerio Público, bajo el esquema del Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales.

La cantidad total de averiguaciones previas de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a cifras al 31 de diciembre de 2010.

Se consideran averiguaciones previas en trámite, todas aquellas en las que el Ministerio Público se encuentre en proceso de realizar todas las actividades necesarias con la finalidad de determinar el ejercicio o no ejercicio de la acción penal, por la presunta comisión de un delito.

Se consideran averiguaciones previas en archivo o reserva temporal, aquellas determinaciones del Ministerio Público adoptadas cuando de las diligencias practicadas durante la averiguación previa, no resulten elementos suficientes para comprobar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado y por tanto, no sea posible realizar la consignación a los tribunales debido a que en ese momento no se puedan practicar otras diligencias. Ello no obstante que con posterioridad, pudieran allegarse datos para proseguir la averiguación; es decir, se reserva el expediente hasta que aparezcan esos datos y, entre tanto, se ordena a la Policía Judicial o Ministerial que realice investigaciones tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos.

Si al cierre del año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipo de origen de la averiguación previa	Total de averiguaciones previas por estatus, al cierre del año 2010		
	En trámite	En reserva o archivo temporal	Σ
1. Denuncia			0
2. Querella			0

**12.- ¿Cuál fue la cantidad total de presuntos delitos registrados en las averiguaciones previas que se encontraban en trámite, reserva o archivo temporal, reportadas en la respuesta a la pregunta anterior, según su tipo de origen y sexo del inculpado?**

La cantidad total de presuntos delitos que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de averiguaciones previas que se encontraban en trámite, reserva o archivo temporal, registradas en la respuesta de la pregunta anterior, dado que una averiguación previa puede, si es el caso, contener más de un presunto delito.

En caso de que en alguno de los presuntos delitos que se tienen registrados en las averiguaciones previas que se encontraban en trámite, reserva o archivo temporal, esté involucrado más de un inculpado, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipo de origen de la averiguación previa	Total de presuntos delitos registrados en las averiguaciones previas según su estatus, al cierre del año 2010								
	En trámite				En reserva o archivo temporal				Σ
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	
1. Denuncia									0
2. Querella									0

Cuestionario

13.- De acuerdo con la cantidad total de presuntos delitos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto al sexo del inculpado, especificando el estatus de las averiguaciones previas que hayan tenido por origen una Denuncia, al cierre del año 2010:

Los datos que se reporten, sólo deben considerar las averiguaciones previas iniciadas por el Ministerio Público bajo el esquema del Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales.

La cantidad total de presuntos delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de presuntos delitos registrados en averiguaciones previas que tuvieron por origen una denuncia, de acuerdo con la respuesta de la tabla de la pregunta anterior.

En caso de que en alguno de los presuntos delitos que se tienen registrados en las averiguaciones previas, esté involucrado más de un inculpado, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del fuero común	Total de presuntos delitos registrados en las averiguaciones previas según su estatus, que tuvieron por origen una <u>Denuncia</u> al cierre del año 2010							
	Estatus							
	En trámite				En reserva o archivo temporal			
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado
1. Homicidio doloso								
2. Homicidio culposo								
3. Lesiones dolosas								
4. Lesiones culposas								
5. Violencia familiar								
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal								
7. Violación simple								
8. Violación equiparada								
9. Otros delitos sexuales								
10. Secuestro								
11. Secuestro express								
12. Otros delitos contra la libertad personal								
13. Robo a casa habitación								
14. Robo de vehículo								
15. Robo de autopartes								
16. Robo a transeúnte								
17. Robo en carretera								
18. Robo a instituciones bancarias								
19. Robo a negocio								
20. Robo de ganado								
21. Fraude								
22. Abuso de confianza								
23 Extorsión								
24. Daño en la propiedad								
25. Despojo								
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio								
27. Amenazas								
28. Allanamiento de morada								
29. Evasión de presos								
30. Narcomenudeo (Ver Anexo 2)								
31. Otros delitos del fuero común								
	Σ				0			

Cuestionario

14.- De acuerdo con la cantidad total de presuntos delitos que registró en la respuesta a la pregunta 12, anote los datos que correspondan respecto al sexo del inculpado, especificando el estatus de las averiguaciones previas que hayan tenido por origen una Querrela, al cierre del año 2010:

Los datos que se reporten, sólo deben considerar las averiguaciones previas iniciadas por el Ministerio Público bajo el esquema del Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales.

La cantidad total de presuntos delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de presuntos delitos registrados en averiguaciones previas que tuvieron por origen una querrela, de acuerdo con la respuesta de la tabla de la pregunta 12.

En caso de que en alguno de los presuntos delitos que se tienen registrados en las averiguaciones previas, esté involucrado más de un inculpado, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del fuero común	Total de presuntos delitos registrados en las averiguaciones previas según su estatus, que tuvieron por origen una <u>Querrela</u> al cierre del año 2010							
	Estatus							
	En trámite				En reserva o archivo temporal			
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado
1. Homicidio doloso								
2. Homicidio culposo								
3. Lesiones dolosas								
4. Lesiones culposas								
5. Violencia familiar								
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal								
7. Violación simple								
8. Violación equiparada								
9. Otros delitos sexuales								
10. Secuestro								
11. Secuestro express								
12. Otros delitos contra la libertad personal								
13. Robo a casa habitación								
14. Robo de vehículo								
15. Robo de autopartes								
16. Robo a transeúnte								
17. Robo en carretera								
18. Robo a instituciones bancarias								
19. Robo a negocio								
20. Robo de ganado								
21. Fraude								
22. Abuso de confianza								
23 Extorsión								
24. Daño en la propiedad								
25. Despojo								
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio								
27. Amenazas								
28. Allanamiento de morada								
29. Evasión de presos								
30. Narcomenudeo (Ver Anexo 2)								
31. Otros delitos del fuero común								
	Σ					0		

Sistema Acusatorio Oral

**15.- En su Entidad Federativa, ¿los procesos de trabajo de la Procuraduría General de Justicia se desarrollaron bajo el Sistema Acusatorio Oral durante el año 2010?**

Seleccione con una "X" un sólo código; seleccione aquél que se ajuste a su respuesta.

El Sistema Acusatorio Oral es aquél que corresponde al nuevo sistema de justicia penal, previsto en el Decreto de reforma constitucional penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, por el cual se da el establecimiento de los juicios orales.

La respuesta "Sí, totalmente" se asocia a un contexto en el cual en su Entidad Federativa, durante 2010, fue implementado el nuevo sistema penal de tipo Acusatorio Oral, previsto en la reforma constitucional penal de 2008, mediante el cual las autoridades correspondientes deben actuar bajo dicho sistema.

La respuesta "Sí, parcialmente" se asocia a un contexto en el cual en su Entidad Federativa, la implementación del nuevo sistema penal de tipo Acusatorio Oral, previsto en la reforma constitucional penal de 2008, haya sido efectuado de manera escalonada y parcial, ya sea por región o por delito, según sea el caso, pero que al cierre del año 2010, no se completó en su totalidad el proceso de implementación de dicho Sistema.

La respuesta "No" se asocia a un contexto en el cual durante el año 2010, no fue implementado en su Entidad Federativa el Sistema Acusatorio Oral, previsto en la reforma constitucional penal de 2008, o bien, que aún cuando ya fueron realizadas las reformas correspondientes, éstas no se han implementado y las autoridades competentes continúan actuando bajo el Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales.

1. Sí, totalmente    
  2. Sí, parcialmente    
  3. No (Continúe en la pregunta 33)    
  9. No se sabe (Continúe en la pregunta 33)

**16.- ¿Cuál fue la cantidad total de denuncias y/o querellas de que tuvo conocimiento el Ministerio Público del fuero común, durante el año 2010, especificando la competencia que tuvo sobre éstas?**

Los datos que se reporten, sólo deben considerar las denuncias y/o querellas que fueron hechas del conocimiento del Ministerio Público del fuero común y éste, haya iniciado las indagatorias correspondientes bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral.

La cantidad total de denuncias y/o querellas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de denuncias y/o querellas de que tuvo conocimiento el Ministerio Público a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Se consideran denuncias, todo acto procesal mediante el cual cualquier persona puede hacer del conocimiento del Ministerio Público de manera verbal o por escrito, de la comisión de hechos que puedan constituir un delito perseguible de oficio y, en caso de urgencia, ante cualquier funcionario o agente de policía.

Se consideran querellas, todo acto procesal mediante el cual se hace del conocimiento del Ministerio Público, de manera verbal o por escrito, de hechos que pueden constituir un delito, pero a diferencia de la denuncia, debe tratarse de un presunto delito perseguible a petición del ofendido y debe ser hecha precisamente por éste o su representante legal.

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Competencia	Total de denuncias y querellas durante el año 2010
1. Ministerio Público del fuero común	
2. Ministerio Público del fuero federal	
3. Justicia para Adolescentes y/o Menores Infractores *	
4. Autoridades competentes de faltas administrativas o infracciones	
5. Otro	

\* Si registró información sobre Justicia para Adolescentes y/o Menores Infractores, deberá proporcionar los datos de manera desagregada a partir de la pregunta 33.



Cuestionario

17.- De acuerdo con la cantidad total de denuncias y/o querellas de que tuvo conocimiento y fueron competencia del Ministerio Público del fuero común, registradas en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad total de carpetas de investigación abiertas según su tipo de origen, con o sin la presentación del presunto responsable, durante el año 2010?

Los datos que se reporten sólo deben considerar las carpetas de investigación abiertas por el Ministerio Público bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral.

La cantidad total de carpetas de investigación abiertas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de carpetas de investigación abiertas por el Ministerio Público a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Se consideran carpetas de investigación abiertas todas aquellas denuncias o querellas que sean hechas del conocimiento del Ministerio Público, ya sea de forma verbal o por escrito, por la probable comisión de un delito, por las cuales éste de inicio a una investigación previa. Éstas pueden ocurrir, con o sin la presentación del presunto responsable.

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipo de origen de la carpeta de investigación	Total de carpetas de investigación abiertas durante el año 2010		Σ
	Con presunto responsable	Sin presunto responsable	
1. Por denuncia			0
2. Por querella			0

18.- ¿Cuál fue la cantidad total de presuntos delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas que reportó en la respuesta a la pregunta anterior, según su tipo de origen y sexo del inculpado?

La cantidad total de presuntos delitos que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de carpetas de investigación abiertas que registró en la respuesta de la pregunta anterior, dado que una carpeta de investigación puede, si es el caso, contener más de un presunto delito.

En caso de que en alguno de los presuntos delitos que se tienen registrados en las carpetas de investigación abiertas, esté involucrado más de un inculpado, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipo de origen de la carpeta de investigación	Total de presuntos delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas durante el año 2010				Σ
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	
1. Por denuncia					0
2. Por querella					0

Cuestionario

19.- De acuerdo con la cantidad total de presuntos delitos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto al sexo del inculpado, para las carpetas de investigación abiertas que tuvieron por origen una Denuncia, durante el año 2010:

Los datos que se reporten sólo deben considerar las carpetas de investigación abiertas por el Ministerio Público del fuero común bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral.

La cantidad total de presuntos delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de presuntos delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas que tuvieron por origen una denuncia, de acuerdo con la respuesta de la tabla de la pregunta anterior.

En caso de que en alguno de los presuntos delitos que se tienen registrados en las carpetas de investigación, esté involucrado más de un inculpado, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del fuero común	Total de presuntos delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas que tuvieron por origen una <u>Denuncia</u> durante el año 2010			
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado
1. Homicidio doloso				
2. Homicidio culposo				
3. Lesiones dolosas				
4. Lesiones culposas				
5. Violencia familiar				
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal				
7. Violación simple				
8. Violación equiparada				
9. Otros delitos sexuales				
10. Secuestro				
11. Secuestro express				
12. Otros delitos contra la libertad personal				
13. Robo a casa habitación				
14. Robo de vehículo				
15. Robo de autopartes				
16. Robo a transeúnte				
17. Robo en carretera				
18. Robo a instituciones bancarias				
19. Robo a negocio				
20. Robo de ganado				
21. Fraude				
22. Abuso de confianza				
23 Extorsión				
24. Daño en la propiedad				
25. Despojo				
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio				
27. Amenazas				
28. Allanamiento de morada				
29. Evasión de presos				
30. Narcomenudeo (Ver Anexo 2)				
31. Otros delitos del fuero común				
	Σ	0		

Cuestionario

20.- De acuerdo con la cantidad total de presuntos delitos que registró en la respuesta a la pregunta 18, anote los datos que correspondan respecto al sexo del inculpado, para las carpetas de investigación abiertas que tuvieron por origen una Querella, durante el año 2010:

Los datos que se reporten sólo deben considerar las carpetas de investigación abiertas por el Ministerio Público del fuero común bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral.

La cantidad total de presuntos delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de presuntos delitos registrados en las carpetas de investigación que tuvieron por origen una querella, de acuerdo con la respuesta de la tabla de la pregunta 18.

En caso de que en alguno de los presuntos delitos que se tienen registrados en las carpetas de investigación abiertas, esté involucrado más de un presunto delincuente, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del fuero común	Total de presuntos delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas que tuvieron por origen una <u>Querella</u> durante el año 2010			
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado
1. Homicidio doloso				
2. Homicidio culposo				
3. Lesiones dolosas				
4. Lesiones culposas				
5. Violencia familiar				
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal				
7. Violación simple				
8. Violación equiparada				
9. Otros delitos sexuales				
10. Secuestro				
11. Secuestro express				
12. Otros delitos contra la libertad personal				
13. Robo a casa habitación				
14. Robo de vehículo				
15. Robo de autopartes				
16. Robo a transeúnte				
17. Robo en carretera				
18. Robo a instituciones bancarias				
19. Robo a negocio				
20. Robo de ganado				
21. Fraude				
22. Abuso de confianza				
23 Extorsión				
24. Daño en la propiedad				
25. Despojo				
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio				
27. Amenazas				
28. Allanamiento de morada				
29. Evasión de presos				
30. Narcomenudeo (Ver Anexo 2)				
31. Otros delitos del fuero común				
$\Sigma$		0		

Cuestionario

21.- ¿Cuál fue la cantidad total de carpetas de investigación determinadas, según su tipo de origen, durante el año 2010?

Los datos que se reporten sólo deben considerar las carpetas de investigación determinadas por el Ministerio Público del fuero común bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral.

La cantidad total de carpetas de investigación determinadas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de carpetas de investigación determinadas por el Ministerio Público a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Se consideran carpetas de investigación determinadas, todas aquellas investigaciones previas que según el resultado que arrojen, el Ministerio Público podrá establecer el inicio de la investigación, no inicio de la investigación, principio de oportunidad, el archivo temporal por falta de elementos u otra.

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipo de origen de la carpeta de investigación determinada	Total de carpetas de investigación determinadas durante el año 2010					Σ
	Inicio de la investigación	No inicio de la investigación	Principio de oportunidad	Archivo temporal	Otra	
1. Por denuncia						0
2. Por querella						0

22.- De acuerdo con la cantidad total de carpetas de investigación determinadas únicamente con inicio de investigación, no inicio de investigación y con principio de oportunidad, que reportó en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad total de presuntos delitos registrados, según su tipo de origen y sexo del inculcado, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de presuntos delitos que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de carpetas de investigación determinadas con inicio de investigación, no inicio de investigación y con principio de oportunidad, que registró en la respuesta de la pregunta anterior, dado que una carpeta de investigación puede, si es el caso, contener más de un presunto delito.

En caso de que en alguno de los presuntos delitos que se tienen registrados en las carpetas de investigación determinadas, esté involucrado más de un inculcado, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipo de origen de la carpeta de investigación	Total de presuntos delitos registrados en las carpetas de investigación determinadas con inicio de la investigación, no inicio de la investigación y con principio de oportunidad durante el año 2010				Σ
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	
1. Por denuncia					0
2. Por querella					0

Cuestionario

23.- De acuerdo con la cantidad total de presuntos delitos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto al sexo del inculpaado, especificando el tipo de determinación de las carpetas de investigación que tuvieron por origen una Denuncia, durante el año 2010:

Los datos que se reporten sólo deben considerar las carpetas de investigación determinadas por el Ministerio Público del fuero común, con inicio de investigación, no inicio de investigación o con principio de oportunidad, bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral.

La cantidad total de presuntos delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de presuntos delitos registrados en las carpetas de investigación determinadas, únicamente con inicio de investigación, no inicio de investigación y con principio de oportunidad, que tuvieron por origen una denuncia, de acuerdo con la respuesta de la tabla de la pregunta anterior.

En caso de que en alguno de los presuntos delitos que se tienen registrados en las carpetas de investigación determinadas únicamente con inicio de investigación, no inicio de investigación o con principio de oportunidad, esté involucrado más de un inculpaado, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del fuero común	Total de presuntos delitos registrados en las carpetas de investigación determinadas, únicamente con inicio de investigación, no inicio de investigación o principio de oportunidad, que tuvieron por origen una Denuncia durante el año 2010												
	Tipo de determinación de la carpeta de investigación												
	Inicio de Investigación				No Inicio de Investigación				Principio de oportunidad				
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	
1. Homicidio doloso													
2. Homicidio culposo													
3. Lesiones dolosas													
4. Lesiones culposas													
5. Violencia familiar													
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal													
7. Violación simple													
8. Violación equiparada													
9. Otros delitos sexuales													
10. Secuestro													
11. Secuestro express													
12. Otros delitos contra la libertad personal													
13. Robo a casa habitación													
14. Robo de vehículo													
15. Robo de autopartes													
16. Robo a transeúnte													
17. Robo en carretera													
18. Robo a instituciones bancarias													
19. Robo a negocio													
20. Robo de ganado													
21. Fraude													
22. Abuso de confianza													
23 Extorsión													
24. Daño en la propiedad													
25. Despojo													
26. Otros delitos que atentan contra el patrimonio													
27. Amenazas													
28. Allanamiento de morada													
29. Evasión de presos													
30. Narcomenudeo (Ver Anexo 2)													
31. Otros delitos del fuero común													
Σ													0

Cuestionario

24.- De acuerdo con la cantidad total de presuntos delitos que registró en la respuesta a la pregunta 22, anote los datos que correspondan respecto al sexo del inculpado, especificando el tipo de determinación de las carpetas de investigación que tuvieron por origen una Querrela, durante el año 2010:

Los datos que se reporten sólo deben considerar las carpetas de investigación determinadas por el Ministerio Público del fuero común haya determinado con inicio de investigación, no inicio de investigación o con principio de oportunidad bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral.

La cantidad total de presuntos delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de presuntos delitos registrados en las carpetas de investigación determinadas, únicamente con inicio de investigación, no inicio de investigación y con principio de oportunidad que tuvieron por origen una querrela, de acuerdo con la respuesta de la tabla de la pregunta 22.

En caso de que en alguno de los presuntos delitos que se tienen registrados en las carpetas de investigación determinadas únicamente con inicio de investigación, no inicio de investigación o criterio de oportunidad, esté involucrado más de un inculpado, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del fuero común	Total de presuntos delitos registrados en las carpetas de investigación determinadas, únicamente con inicio de investigación, no inicio de investigación o principio de oportunidad, que tuvieron por origen una <u>Querrela</u> durante el año 2010											
	Tipo de determinación de la carpeta de investigación											
	Inicio de Investigación				No Inicio de Investigación				Principio de oportunidad			
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado
1. Homicidio doloso												
2. Homicidio culposo												
3. Lesiones dolosas												
4. Lesiones culposas												
5. Violencia familiar												
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal												
7. Violación simple												
8. Violación equiparada												
9. Otros delitos sexuales												
10. Secuestro												
11. Secuestro express												
12. Otros delitos contra la libertad personal												
13. Robo a casa habitación												
14. Robo de vehículo												
15. Robo de autopartes												
16. Robo a transeúnte												
17. Robo en carretera												
18. Robo a instituciones bancarias												
19. Robo a negocio												
20. Robo de ganado												
21. Fraude												
22. Abuso de confianza												
23 Extorsión												
24. Daño en la propiedad												
25. Despojo												
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio												
27. Amenazas												
28. Allanamiento de morada												
29. Evasión de presos												
30. Narcomenudeo (Ver Anexo 2)												
31. Otros delitos del fuero común												
$\Sigma$								0				

Cuestionario

25.- ¿Cuál fue la cantidad total de carpetas de investigación cerradas durante el año 2010, según su tipo de origen?

Los datos que se reporten sólo deben considerar las carpetas de investigación cerradas por el Ministerio Público del fuero común bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral.

La cantidad total de carpetas de investigación cerradas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de carpetas de investigación cerradas a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Se consideran carpetas de investigación cerradas aquellas decisiones o resoluciones del Ministerio Público, mediante las cuales se pone fin a las diligencias de preparación del ejercicio penal (carpeta de investigación), y que pueden consistir en: la formulación de la acusación solicitando al Juez de Control o Juez de Garantías el auto de vinculación a proceso del inculcado, el sobreseimiento, la suspensión del proceso u otra.

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipo de origen de la carpeta de investigación cerrada	Total de carpetas de investigación cerradas durante el año 2010					Σ
	Formulación de acusación	Sobreseimiento	Salida alternativa	Suspensión	Otra	
1. Por denuncia						0
2. Por querella						0

26.- De acuerdo con la cantidad total de carpetas de investigación cerradas, únicamente con formulación de la acusación, sobreseimiento y salidas alternativas, que reportó en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad total de presuntos delitos registrados en ellas según su tipo de cierre, origen y sexo del inculcado, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de presuntos delitos que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de carpetas de investigación cerradas, únicamente aquellas con formulación de la acusación, sobreseimiento o salidas alternativas que registró en la respuesta de la pregunta anterior, dado que una carpeta de investigación puede, si es el caso, contener más de un presunto delito.

En caso de que en alguno de los presuntos delitos que se tienen registrados en las carpetas de investigación cerradas, únicamente aquellas con formulación de la acusación, sobreseimiento o salidas alternativas, esté involucrado más de un inculcado, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipo de origen de la carpeta de investigación	Total de presuntos delitos registrados en las carpetas de investigación cerradas, <u>únicamente con formulación de la acusación, sobreseimiento o salidas alternativas</u> durante el año 2010				Σ
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	
1. Por denuncia					0
2. Por querella					0

Cuestionario

27.- De acuerdo con la cantidad total de presuntos delitos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto al sexo del inculgado, especificando el tipo de cierre de las carpetas de investigación que tuvieron por origen una Denuncia durante el año 2010:

Los datos que se reporten sólo deben considerar las carpetas de investigación cerradas por el Ministerio Público del fuero común, únicamente con formulación de la acusación, sobreseimiento o salidas alternativas bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral.

La cantidad total de presuntos delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de presuntos delitos registrados en las carpetas de investigación cerradas, únicamente aquellas con formulación de la acusación, sobreseimiento o salidas alternativas, que tuvieron por origen una denuncia, de acuerdo con la respuesta de la tabla de la pregunta anterior.

En caso de que en alguno de los presuntos delitos que se tienen registrados en las carpetas de investigación cerradas, únicamente aquellas con formulación de la acusación, sobreseimiento o salidas alternativas, esté involucrado más de un inculgado, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del fuero común	Total de presuntos delitos registrados en las carpetas de investigación cerradas, únicamente aquellas con formulación de la acusación, sobreseimiento o salidas alternativas, que tuvieron por origen una <u>Denuncia</u> durante el año 2010												
	Tipo de cierre de la carpeta de investigación												
	Formulación de la acusación				Sobreseimiento				Salidas alternativas				
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	
1. Homicidio doloso													
2. Homicidio culposo													
3. Lesiones dolosas													
4. Lesiones culposas													
5. Violencia familiar													
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal													
7. Violación simple													
8. Violación equiparada													
9. Otros delitos sexuales													
10. Secuestro													
11. Secuestro express													
12. Otros delitos contra la libertad personal													
13. Robo a casa habitación													
14. Robo de vehículo													
15. Robo de autopartes													
16. Robo a transeúnte													
17. Robo en carretera													
18. Robo a instituciones bancarias													
19. Robo a negocio													
20. Robo de ganado													
21. Fraude													
22. Abuso de confianza													
23 Extorsión													
24. Daño en la propiedad													
25. Despojo													
26. Otros delitos que atentan contra el patrimonio													
27. Amenazas													
28. Allanamiento de morada													
29. Evasión de presos													
30. Narcomenudeo (Ver Anexo 2)													
31. Otros delitos del fuero común													
Σ													0



Cuestionario

28.- De acuerdo con la cantidad total de presuntos delitos que registró en la respuesta a la pregunta 26, anote los datos que correspondan respecto al sexo del inculpado, especificando el tipo de cierre de las carpetas de investigación que tuvieron por origen una Querrela durante el año 2010:

Los datos que se reporten sólo deben considerar las carpetas de investigación cerradas por el Ministerio Público del fuero común, únicamente aquellas con formulación de la acusación, sobreseimiento o salidas alternativas, bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral.

La cantidad total de presuntos delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de presuntos delitos registrados en las carpetas de investigación, únicamente aquellas con formulación de la acusación, sobreseimiento o salidas alternativas, que tuvieron por origen una querrela, de acuerdo con la respuesta de la tabla de la pregunta 26.

En caso de que en alguno de los presuntos delitos que se tienen registrados en las carpetas de investigación cerradas, únicamente aquellas con formulación de la acusación, sobreseimiento o salidas alternativas, esté involucrado más de un inculpado, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del fuero común	Total de presuntos delitos registrados en las carpetas de investigación cerradas, únicamente aquellas con formulación de la acusación, sobreseimiento o salidas alternativas, que tuvieron por origen una <u>Querrela</u> durante el año 2010											
	Tipo de cierre de la carpeta de investigación											
	Formulación de la acusación				Sobreseimiento				Salidas alternativas			
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado
1. Homicidio doloso												
2. Homicidio culposo												
3. Lesiones dolosas												
4. Lesiones culposas												
5. Violencia familiar												
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal												
7. Violación simple												
8. Violación equiparada												
9. Otros delitos sexuales												
10. Secuestro												
11. Secuestro express												
12. Otros delitos contra la libertad personal												
13. Robo a casa habitación												
14. Robo de vehículo												
15. Robo de autopartes												
16. Robo a transeúnte												
17. Robo en carretera												
18. Robo a instituciones bancarias												
19. Robo a negocio												
20. Robo de ganado												
21. Fraude												
22. Abuso de confianza												
23 Extorsión												
24. Daño en la propiedad												
25. Despojo												
26. Otros delitos que atentan contra el patrimonio												
27. Amenazas												
28. Allanamiento de morada												
29. Evasión de presos												
30. Narcomenudeo (Ver Anexo 2)												
31. Otros delitos del fuero común												
Σ								0				

Cuestionario

**29.- ¿Cuál fue la cantidad total de carpetas de investigación que se encontraban en proceso de integración, en archivo temporal y en suspensión, según su tipo de origen, al cierre del año 2010?**

Los datos que se reporten sólo deben considerar las carpetas de investigación que haya abierto el Ministerio Público del fuero común bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral.

La cantidad total de carpetas de investigación en proceso de integración, en archivo temporal o en suspensión, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a cifras al 31 de diciembre de 2010.

Se consideran carpetas de investigación en proceso de integración, todas aquellas investigaciones en las que el Ministerio Público se encuentre en proceso de realizar las actividades necesarias con la finalidad de cerrar la carpeta de investigación.

Se consideran carpetas de investigación en archivo temporal aquellas determinaciones del Ministerio Público, adoptadas cuando una vez abierta la carpeta de investigación, de las diligencias practicadas durante la misma, no resulten elementos suficientes para comprobar el cuerpo del delito y la participación del inculpado, y por tanto, no sea posible realizar la consignación a los tribunales debido a que en ese momento no se puedan practicar otras diligencias. Ello no obstante que con posterioridad, pudieran allegarse datos para proseguir la investigación; es decir, se reserva el expediente hasta que aparezcan esos datos y, entre tanto, se ordena a la Policía Judicial o Ministerial que realice investigaciones tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos.

Se consideran carpetas de investigación en suspensión, la posibilidad del Ministerio Público para interrumpir una actuación procesal, pudiéndose reanudar el proceso en el momento en que ya no existan razones que dieron origen a la suspensión.

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipo de origen de la carpeta de investigación	Total de carpetas de investigación en proceso de integración, en archivo temporal o en suspensión al cierre del año 2010			Σ
	En proceso de integración	Archivo temporal	Suspensión	
1. Por denuncia				0
2. Por querrela				0

**30.- ¿Cuál fue la cantidad total de presuntos delitos registrados en las carpetas de investigación en proceso de integración, en archivo temporal o en suspensión, que reportó en la respuesta a la pregunta anterior, según su tipo de origen y el sexo del inculpado?**

La cantidad total de presuntos delitos que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de carpetas de investigación en proceso de integración, en archivo temporal o en suspensión, que registró en la respuesta de la pregunta anterior, dado que una carpeta de investigación puede, si es el caso, contener más de un presunto delito.

En caso de que en alguno de los presuntos delitos que se tienen registrados en las carpetas de investigación en proceso de integración, en archivo temporal o en suspensión, esté involucrado más de un inculpado, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

La cantidad total de presuntos delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a cifras al 31 de diciembre de 2010.

Si al cierre del año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipo de origen de la carpeta de investigación	Total de presuntos delitos registrados en las carpetas de investigación en proceso de integración, en archivo temporal o en suspensión, al cierre del año 2010				Σ
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	
1. Por denuncia					0
2. Por querrela					0

Cuestionario

31.- De acuerdo con la cantidad total de presuntos delitos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto al sexo del inculpaado, para las carpetas que se encuentren en proceso de integración, en archivo temporal o en suspensión, que tuvieron por origen una Denuncia, al cierre del año 2010:

Los datos que se reporten sólo deben considerar las carpetas de investigación que haya abierto el Ministerio Público del fuero común bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral.

La cantidad total de presuntos delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de presuntos delitos registrados en las carpetas de investigación que se encuentren en proceso de integración, en archivo temporal o en suspensión, y que tuvieron por origen una denuncia, de acuerdo con la respuesta de la tabla de la pregunta anterior.

En caso de que en alguno de los presuntos delitos que se tienen registrados en las carpetas de investigación que se encuentren en proceso de integración, en archivo temporal o en suspensión, esté involucrado más de un inculpaado, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

La cantidad total de presuntos delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a cifras al 31 de diciembre de 2010.

Si al cierre del año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del fuero común	Total de presuntos delitos registrados en las carpetas de investigación que se encuentren en proceso de integración, en archivo temporal o en suspensión, que tuvieron por origen una <u>Denuncia</u> , al cierre del año 2010												
	Estatus de la carpeta de investigación												
	En proceso de integración				Archivo temporal				Suspensión				
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	
1. Homicidio doloso													
2. Homicidio culposo													
3. Lesiones dolosas													
4. Lesiones culposas													
5. Violencia familiar													
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal													
7. Violación simple													
8. Violación equiparada													
9. Otros delitos sexuales													
10. Secuestro													
11. Secuestro express													
12. Otros delitos contra la libertad personal													
13. Robo a casa habitación													
14. Robo de vehículo													
15. Robo de autopartes													
16. Robo a transeúnte													
17. Robo en carretera													
18. Robo a instituciones bancarias													
19. Robo a negocio													
20. Robo de ganado													
21. Fraude													
22. Abuso de confianza													
23 Extorsión													
24. Daño en la propiedad													
25. Despojo													
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio													
27. Amenazas													
28. Allanamiento de morada													
29. Evasión de presos													
30. Narcomenudeo (Ver Anexo 2)													
31. Otros delitos del fuero común													
Σ													0

Cuestionario

32.- De acuerdo con la cantidad total de presuntos delitos que registró en la respuesta a la pregunta 30, anote los datos que correspondan respecto al sexo del inculpado, para las carpetas que se encuentren en proceso de integración, en archivo temporal o en suspensión, que que tuvieron por origen una Querrela, al cierre del año 2010:

Los datos que se reporten sólo deben considerar las carpetas de investigación que haya abierto el Ministerio Público del fuero común bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral.

La cantidad total de presuntos delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de presuntos delitos registrados en las carpetas de investigación que se encuentren en proceso de integración, en archivo temporal o en suspensión, que tuvieron por origen una querrela, de acuerdo con la respuesta de la tabla de la pregunta 30.

En caso de que en alguno de los presuntos delitos que se tienen registrados en las carpetas de investigación que se encuentren en proceso de integración, en archivo temporal o en suspensión, esté involucrado más de un inculpado, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

La cantidad total de presuntos delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a cifras al 31 de diciembre de 2010.

Si al cierre del año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Delitos del fuero común	Total de presuntos delitos registrados en las carpetas de investigación que se encuentren en proceso de integración, en archivo temporal o en suspensión, que tuvieron por origen una <u>Querrela</u> , al cierre del año 2010												
	Estatus de la carpeta de investigación												
	En proceso de integración				Archivo temporal				Suspensión				
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	
1. Homicidio doloso													
2. Homicidio culposo													
3. Lesiones dolosas													
4. Lesiones culposas													
5. Violencia familiar													
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal													
7. Violación simple													
8. Violación equiparada													
9. Otros delitos sexuales													
10. Secuestro													
11. Secuestro express													
12. Otros delitos contra la libertad personal													
13. Robo a casa habitación													
14. Robo de vehículo													
15. Robo de autopartes													
16. Robo a transeúnte													
17. Robo en carretera													
18. Robo a instituciones bancarias													
19. Robo a negocio													
20. Robo de ganado													
21. Fraude													
22. Abuso de confianza													
23 Extorsión													
24. Daño en la propiedad													
25. Despojo													
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio													
27. Amenazas													
28. Allanamiento de morada													
29. Evasión de presos													
30. Narcomenudeo (Ver Anexo 2)													
31. Otros delitos del fuero común													
Σ													0

Cuestionario

Adolescentes

33.- De acuerdo con la cantidad total de denuncias y/o querellas de que tuvo conocimiento y fueron competencia del Ministerio Público especializado en Adolescentes u homólogo, registradas en las respuestas a las preguntas 2 y/o 16, anote la cantidad total de investigaciones abiertas según su tipo de origen, con o sin la presentación del presunto responsable, durante el año 2010?

La cantidad total de investigaciones abiertas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de investigaciones abiertas por el Ministerio Público especializado en Adolescentes u homólogo, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Se consideran investigaciones abiertas todas aquellas denuncias o querellas que sean hechas del conocimiento del Ministerio Público especializado en Adolescentes u homólogo, ya sea de forma verbal o por escrito, por la probable comisión de una conducta antisocial, por las cuales éste de inicio a una investigación previa. Éstas pueden ocurrir, con o sin la presentación del presunto responsable.

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente. En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipo de origen de la investigación	Total de investigaciones abiertas, según su tipo de origen, durante el año 2010		Σ
	Con presunto responsable	Sin presunto responsable	
1. Por denuncia			0
2. Por querella			0

34.- ¿Cuál fue la cantidad total de conductas antisociales registradas en las investigaciones abiertas que reportó en la respuesta a la pregunta anterior, según su tipo de origen y sexo del Adolescente?

La cantidad total de conductas antisociales que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de investigaciones abiertas que registró en la respuesta de la pregunta anterior, dado que una investigación puede, si es el caso, contener más de una conducta antisocial.

En caso de que en alguna de las conductas antisociales que se tienen registradas en las investigaciones abiertas, esté involucrado más de un Adolescente, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente. En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipo de origen de la investigación	Total de conductas antisociales registradas en las investigaciones abiertas durante el año 2010, según su tipo de origen y sexo del Adolescente				Σ
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	
1. Por denuncia					0
2. Por querella					0

Cuestionario

35.- De acuerdo con la cantidad total de conductas antisociales que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto al sexo del Adolescente, para las investigaciones abiertas que tuvieron por origen una Denuncia, durante el año 2010:

Los datos que se reporten sólo deben considerar las investigaciones abiertas por el Ministerio Público especializado en Adolescentes u homólogo.

La cantidad total de conductas antisociales, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de conductas antisociales registradas en las investigaciones abiertas que tuvieron por origen una denuncia, de acuerdo con la respuesta de la tabla de la pregunta anterior.

En caso de que en alguno de las conductas antisociales que se tienen registradas en las investigaciones, esté involucrado más de un Adolescente, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Conductas antisociales fuero común)	(Delitos del	Total de conductas antisociales registradas en las investigaciones abiertas que tuvieron por origen una Denuncia, durante el año 2010, respecto al sexo del Adolescente			
		Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado
1. Homicidio doloso					
2. Homicidio culposo					
3. Lesiones dolosas					
4. Lesiones culposas					
5. Violencia familiar					
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal					
7. Violación simple					
8. Violación equiparada					
9. Otros delitos sexuales					
10. Secuestro					
11. Secuestro express					
12. Otros delitos contra la libertad personal					
13. Robo a casa habitación					
14. Robo de vehículo					
15. Robo de autopartes					
16. Robo a transeúnte					
17. Robo en carretera					
18. Robo a instituciones bancarias					
19. Robo a negocio					
20. Robo de ganado					
21. Fraude					
22. Abuso de confianza					
23 Extorsión					
24. Daño en la propiedad					
25. Despojo					
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio					
27. Amenazas					
28. Allanamiento de morada					
29. Evasión de presos					
30. Narcomenudeo (Ver Anexo 2)					
31. Otros delitos del fuero común					
	Σ				0

Cuestionario

36.- De acuerdo con la cantidad total de conductas antisociales que registró en la respuesta a la pregunta 34, anote los datos que correspondan respecto al sexo del Adolescente para las investigaciones abiertas que tuvieron por origen una Querrela, durante el año 2010:

Los datos que se reporten sólo deben considerar las investigaciones abiertas por el Ministerio Público especializado en Adolescentes u homólogo.

La cantidad total de conductas antisociales, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de conductas antisociales registradas en las investigaciones que tuvieron por origen una querrela, de acuerdo con la respuesta de la tabla de la pregunta 34.

En caso de que en alguna de las conductas antisociales que se tienen registradas en las investigaciones abiertas, esté involucrado más de un Adolescente, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Conductas antisociales fuero común)	(Delitos del	Total de conductas antisociales registradas en las investigaciones abiertas que tuvieron por origen una Querrela, durante el año 2010, respecto al sexo del Adolescente			
		Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado
1. Homicidio doloso					
2. Homicidio culposo					
3. Lesiones dolosas					
4. Lesiones culposas					
5. Violencia familiar					
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal					
7. Violación simple					
8. Violación equiparada					
9. Otros delitos sexuales					
10. Secuestro					
11. Secuestro express					
12. Otros delitos contra la libertad personal					
13. Robo a casa habitación					
14. Robo de vehículo					
15. Robo de autopartes					
16. Robo a transeúnte					
17. Robo en carretera					
18. Robo a instituciones bancarias					
19. Robo a negocio					
20. Robo de ganado					
21. Fraude					
22. Abuso de confianza					
23 Extorsión					
24. Daño en la propiedad					
25. Despojo					
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio					
27. Amenazas					
28. Allanamiento de morada					
29. Evasión de presos					
30. Narcomenudeo (Ver Anexo 2)					
31. Otros delitos del fuero común					
	Σ		0		

Cuestionario

37.- ¿Cuál fue la cantidad total de investigaciones determinadas, según su tipo de origen, durante el año 2010?

Los datos que se reporten sólo deben considerar las investigaciones determinadas por el Ministerio Público especializado en Adolescentes.

La cantidad total de investigaciones determinadas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de investigaciones determinadas por el Ministerio Público especializado en Adolescentes u homólogo, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Se consideran investigaciones determinadas, todas aquellas investigaciones que según el resultado que arrojen, el Ministerio Público especializado en Adolescentes u homólogo, podrá establecer la procedencia o improcedencia de la investigación, así como el archivo o algún otro tipo de determinación.

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipo de origen de las investigaciones determinadas	Total de investigaciones determinadas durante el año 2010				Σ
	Procedencia	Improcedencia (absolución)	Archivo	Otra	
1. Por denuncia					0
2. Por querella					0

38.- De acuerdo con la cantidad total de investigaciones determinadas únicamente con procedencia o improcedencia de investigación, que reportó en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad total de conductas antisociales registradas, según su tipo de origen y sexo del Adolescente conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de conductas antisociales que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de investigaciones determinadas únicamente con procedencia o improcedencia de investigación, que registró en la respuesta de la pregunta anterior, dado que una investigación puede, si es el caso, contener más de una conducta antisocial.

En caso de que en alguno de las conductas antisociales que se tienen registradas en las investigaciones determinadas, esté involucrado más de un Adolescente, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipo de origen de la investigación	Total de conductas antisociales registradas en las investigaciones determinadas <u>únicamente</u> con procedencia o improcedencia (absolución) de la investigación, durante el año 2010				Σ
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	
1. Por denuncia					0
2. Por querella					0



Cuestionario

39.- De acuerdo con la cantidad total de conductas antisociales que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto al sexo del Adolescente, especificando el tipo de determinación de las investigaciones que tuvieron por origen una Denuncia, durante el año 2010:

Los datos que se reporten sólo deben considerar las investigaciones determinadas por el Ministerio Público especializado en Adolescentes u homólogo, con procedencia o improcedencia de investigación.

La cantidad total de presuntos delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de conductas antisociales registradas en las investigaciones determinadas, únicamente con procedencia o improcedencia de investigación, que tuvieron por origen una denuncia, de acuerdo con la respuesta de la tabla de la pregunta anterior.

En caso de que en alguno de las conductas antisociales que se tienen registradas en las investigaciones determinadas únicamente con procedencia o improcedencia de investigación, esté involucrado más de un Adolescente, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Conductas antisociales (Delitos del fuero común)	Total de conductas antisociales registradas en las investigaciones determinadas, únicamente con procedencia o improcedencia de investigación que tuvieron por origen una Denuncia durante el año 2010							
	Tipo de determinación de la investigación							
	Procedencia				Improcedencia (absolución)			
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado
1. Homicidio doloso								
2. Homicidio culposo								
3. Lesiones dolosas								
4. Lesiones culposas								
5. Violencia familiar								
6. Otros delitos que								
7. Violación simple								
8. Violación equiparada								
9. Otros delitos								
10. Secuestro								
11. Secuestro express								
12. Otros delitos contra la libertad personal								
13. Robo a casa								
14. Robo de vehículo								
15. Robo de autopartes								
16. Robo a transeúnte								
17. Robo en carretera								
18. Robo a instituciones bancarias								
19. Robo a negocio								
20. Robo de ganado								
21. Fraude								
22. Abuso de confianza								
23 Extorsión								
24. Daño en la propiedad								
25. Despojo								
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio								
27. Amenazas								
28. Allanamiento de morada								
29. Evasión de presos								
30. Narcomenudeo (Ver Anexo 2)								
31. Otros delitos del fuero común								
Σ					0			

Cuestionario

40.- De acuerdo con la cantidad total de conductas antisociales que registró en la respuesta a la pregunta 38, anote los datos que correspondan respecto al sexo del Adolescente, especificando el tipo de determinación de las investigaciones que tuvieron por origen una Querrela, durante el año 2010:

Los datos que se reporten sólo deben considerar las investigaciones determinadas por el Ministerio Público especializado en Adolescentes u homólogo, que haya determinado con procedencia o improcedencia de investigación.

La cantidad total de conductas antisociales, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de conductas antisociales registradas en las investigaciones determinadas, únicamente con procedencia o improcedencia de investigación que tuvieron por origen una querrela, de acuerdo con la respuesta de la tabla de la pregunta 38.

En caso de que en alguna de las conductas antisociales que se tienen registradas en las investigaciones determinadas únicamente con procedencia o improcedencia de investigación, esté involucrado más de un Adolescente, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Conductas antisociales (Delitos del fuero común)	Total de conductas antisociales registradas en las investigaciones determinadas, únicamente con procedencia o improcedencia de investigación que tuvieron por origen una Querrela durante el año 2010							
	Tipo de determinación de la investigación							
	Procedencia				Improcedencia (absolución)			
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado
1. Homicidio doloso								
2. Homicidio culposo								
3. Lesiones dolosas								
4. Lesiones culposas								
5. Violencia familiar								
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal								
7. Violación simple								
8. Violación equiparada								
9. Otros delitos								
10. Secuestro								
11. Secuestro express								
12. Otros delitos contra la libertad personal								
13. Robo a casa								
14. Robo de vehículo								
15. Robo de autopartes								
16. Robo a transeúnte								
17. Robo en carretera								
18. Robo a instituciones bancarias								
19. Robo a negocio								
20. Robo de ganado								
21. Fraude								
22. Abuso de confianza								
23 Extorsión								
24. Daño en la propiedad								
25. Despojo								
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio								
27. Amenazas								
28. Allanamiento de morada								
29. Evasión de presos								
30. Narcomenudeo (Ver Anexo 2)								
31. Otros delitos del fuero común								
Σ					0			

Cuestionario

**41.- ¿Cuál fue la cantidad total de investigaciones cerradas por el Ministerio Público especializado en Adolescentes u homólogo, durante el año 2010, según su tipo de origen?**

Los datos que se reporten sólo deben considerar las investigaciones cerradas por el Ministerio Público especializado en Adolescentes u homólogo.

La cantidad total de investigaciones cerradas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de investigaciones cerradas a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Se consideran investigaciones cerradas aquellas decisiones o resoluciones del Ministerio Público especializado en adolescentes y /o menores infractores u homólogo, mediante las cuales se pone fin a las diligencias de preparación del ejercicio penal (investigación), y que pueden consistir en: la formulación de la acusación ante el Juez Especializado en Justicia para Adolescentes, la suspensión del proceso u otra.

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipo de origen de la investigación cerrada	Total de investigaciones cerradas durante el año 2010					Σ
	Formulación de acusación	Sobreseimiento	Conciliación	Suspensión	Otra	
1. Por denuncia						0
2. Por querella						0

**42.- De acuerdo con la cantidad total de investigaciones cerradas, únicamente con formulación de la acusación, sobreseimiento o conciliación que reportó en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad total de presuntas conductas antisociales registradas en ellas, según su tipo de cierre, origen y sexo del Adolescente, conforme a la siguiente tabla:**

La cantidad total de conductas antisociales que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de investigaciones cerradas, únicamente aquellas con formulación de la acusación, sobreseimiento o conciliación que registró en la respuesta de la pregunta anterior, dado que una investigación puede, si es el caso, contener más de una conducta antisocial.

En caso de que en alguno de las conductas antisociales que se tienen registradas en las investigaciones cerradas, únicamente aquellas con formulación de la acusación, sobreseimiento o conciliación, esté involucrado más de un Adolescente, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipo de origen de la investigación	Total de conductas antisociales registradas en las investigaciones cerradas, <u>únicamente con formulación de la acusación, sobreseimiento o conciliación</u> , durante el año 2010				Σ
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	
1. Por denuncia					0
2. Por querella					0

Cuestionario

43.- De acuerdo con la cantidad total de presuntas conductas antisociales que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto al sexo del Adolescente, especificando el tipo de cierre de las investigaciones que tuvieron por origen una Denuncia, durante el año 2010:

Los datos que se reporten sólo deben considerar las investigaciones cerradas por el Ministerio Público especializado en Adolescentes u homólogo, únicamente con formulación de la acusación, sobreseimiento o conciliación.

La cantidad total de conductas antisociales, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de conductas antisociales registradas en las investigaciones cerradas, únicamente aquellas con formulación de la acusación, sobreseimiento o conciliación, que tuvieron por origen una denuncia, de acuerdo con la respuesta de la tabla de la pregunta anterior.

En caso de que en alguna de las conductas antisociales que se tienen registradas en las carpetas de investigación cerradas, únicamente aquellas con formulación de la acusación, sobreseimiento o conciliación, esté involucrado más de un Adolescente, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Conductas antisociales (Delitos del fuero común)	Total de conductas antisociales registradas en las investigaciones cerradas, únicamente aquellas con formulación de la acusación, sobreseimiento o conciliación, que tuvieron por origen una Denuncia durante el año 2010												
	Tipo de cierre de la investigación												
	Formulación de la acusación				Sobreseimiento				Conciliación				
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	O
1. Homicidio doloso													
2. Homicidio culposo													
3. Lesiones dolosas													
4. Lesiones culposas													
5. Violencia familiar													
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal													
7. Violación simple													
8. Violación equiparada													
9. Otros delitos sexuales													
10. Secuestro													
11. Secuestro express													
12. Otros delitos contra la libertad personal													
13. Robo a casa habitación													
14. Robo de vehículo													
15. Robo de autopartes													
16. Robo a transeúnte													
17. Robo en carretera													
18. Robo a instituciones bancarias													
19. Robo a negocio													
20. Robo de ganado													
21. Fraude													
22. Abuso de confianza													
23 Extorsión													
24. Daño en la propiedad													
25. Despojo													
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio													
27. Amenazas													
28. Allanamiento de morada													
29. Evasión de presos													
30. Narcomenudeo (Ver Anexo 2)													
31. Otros delitos del fuero común													
Σ													

Cuestionario

44.- De acuerdo con la cantidad total de presuntos delitos que registró en la respuesta a la pregunta 42, anote los datos que correspondan respecto al sexo del Adolescente, especificando el tipo de cierre de las investigaciones que tuvieron por origen una Querrela, durante el año 2010:

Los datos que se reporten sólo deben considerar las investigaciones cerradas por el Ministerio Público especializado en Adolescentes, únicamente aquellas con formulación de la acusación, sobreseimiento o conciliación.

La cantidad total de conductas antisociales, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de conductas antisociales registradas en las investigaciones, únicamente aquellas con formulación de la acusación, sobreseimiento o conciliación, que tuvieron por origen una querrela, de acuerdo con la respuesta de la tabla de la pregunta 42.

En caso de que en alguna de las conductas antisociales que se tienen registrados en las investigaciones cerradas, únicamente aquellas con formulación de la acusación, sobreseimiento o conciliación, esté involucrado más de un Adolescente, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Conductas antisociales (Delitos del fuero común)	Total de conductas antisociales registradas en las investigaciones cerradas, únicamente aquellas con formulación de la acusación, sobreseimiento o conciliación, que tuvieron por origen una Querrela durante el año 2010												
	Tipo de cierre de la investigación												
	Formulación de la acusación				Sobreseimiento				Conciliación				
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	o
1. Homicidio doloso													
2. Homicidio culposo													
3. Lesiones dolosas													
4. Lesiones culposas													
5. Violencia familiar													
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal													
7. Violación simple													
8. Violación equiparada													
9. Otros delitos sexuales													
10. Secuestro													
11. Secuestro express													
12. Otros delitos contra la libertad personal													
13. Robo a casa habitación													
14. Robo de vehículo													
15. Robo de autopartes													
16. Robo a transeúnte													
17. Robo en carretera													
18. Robo a instituciones bancarias													
19. Robo a negocio													
20. Robo de ganado													
21. Fraude													
22. Abuso de confianza													
23 Extorsión													
24. Daño en la propiedad													
25. Despojo													
26. Otros delitos que atentan contra el patrimonio													
27. Amenazas													
28. Allanamiento de morada													
29. Evasión de presos													
30. Narcomenudeo (Ver Anexo 2)													
31. Otros delitos del fuero común													
Σ													0

Cuestionario

**45.- ¿Cuál fue la cantidad total de investigaciones que se encontraban en proceso de integración, en archivo y en suspensión, según su tipo de origen, al cierre del año 2010?**

Los datos que se reporten sólo deben considerar las investigaciones que haya abierto el Ministerio Público especializado en Adolescentes y Menores Infractores u homólogo.

La cantidad total de investigaciones en proceso de integración, en archivo o en suspensión, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a cifras al 31 de diciembre de 2010.

Se consideran investigaciones en proceso de integración, todas aquellas investigaciones en las que el Ministerio Público especializado en Adolescentes u homólogo, se encuentre en proceso de realizar las actividades necesarias con la finalidad de cerrar la investigación.

Se consideran investigaciones en archivo, aquellas determinaciones del Ministerio Público especializado en Adolescentes u homólogo, adoptadas cuando una vez abierta la investigación, de las diligencias practicadas durante la misma, no resulten elementos suficientes para comprobar la conducta antisocial y la participación del Adolescente, y por tanto, no sea posible realizar la remisión a los Juzgados o Tribunales especializados en Justicia para Adolescentes, debido a que en ese momento no se puedan practicar otras diligencias. Ello no obstante que con posterioridad, pudieran allegarse datos para proseguir la investigación; es decir, se reserva el expediente hasta que aparezcan esos datos y, entre tanto, se ordena a la Policía Judicial o Ministerial que realice investigaciones tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos.

Se consideran investigaciones en suspensión, la posibilidad del Ministerio Público especializado en Adolescentes y/o Menores Infractores u homólogo, para interrumpir una actuación procesal, pudiéndose reanudar el proceso en el momento en que ya no existan razones que dieron origen a la suspensión

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipo de origen de la investigación	Total de investigaciones en proceso de integración, en archivo o en suspensión, al cierre del año 2010			Σ
	En proceso de integración	Archivo	Suspensión	
1. Por denuncia				0
2. Por querrella				0

**46.- ¿Cuál fue la cantidad total de conductas antisociales registradas en las investigaciones en proceso de integración, en archivo o en suspensión, que reportó en la respuesta a la pregunta anterior, según su tipo de origen y el sexo del adolescente?**

La cantidad total de conductas antisociales que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de investigaciones en proceso de integración, en archivo o en suspensión, que registró en la respuesta de la pregunta anterior, dado que una investigación puede, si es el caso, contener más de una conducta antisocial.

En caso de que en alguna de las conductas antisociales que se tienen registradas en las investigaciones en proceso de integración, en archivo o en suspensión, esté involucrado más de un Adolescente, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

La cantidad total de conductas antisociales, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a cifras al 31 de diciembre de 2010.

Si al cierre del año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipo de origen de la investigación	Total de conductas antisociales registradas en las investigaciones en proceso de integración, en archivo o en suspensión, al cierre del año 2010				Σ
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	
1. Por denuncia					0
2. Por querrella					0

Cuestionario

47.- De acuerdo con la cantidad total de conductas antisociales que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto al sexo del Adolescente, para las investigaciones que se encuentren en proceso de integración, en archivo o en suspensión, que tuvieron por origen una Denuncia, al cierre del año 2010:

Los datos que se reporten sólo deben considerar las investigaciones que haya abierto el Ministerio Público especializado en Adolescentes u homólogo.

La cantidad total de conductas antisociales, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de conductas antisociales registradas en las investigaciones que se encuentren en proceso de integración, en archivo o en suspensión, y que tuvieron por origen una denuncia, de acuerdo con la respuesta de la tabla de la pregunta anterior.

En caso de que en alguna de las conductas antisociales que se tienen registradas en las investigaciones que se encuentren en proceso de integración, en archivo o en suspensión, esté involucrado más de un Adolescente, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

La cantidad total de conductas sociales, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a cifras al 31 de diciembre de 2010.

Si al cierre del año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Conductas antisociales (Delitos del fuero común)	Total de conductas antisociales registradas en las investigaciones que se encuentren en proceso de integración, en archivo o en suspensión, que tuvieron por origen una Denuncia, al cierre del año 2010												
	Estatus de la investigación												
	En proceso de integración				Archivo				Suspensión				
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	o
1. Homicidio doloso													
2. Homicidio culposo													
3. Lesiones dolosas													
4. Lesiones culposas													
5. Violencia familiar													
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal													
7. Violación simple													
8. Violación equiparada													
9. Otros delitos sexuales													
10. Secuestro													
11. Secuestro express													
12. Otros delitos contra la libertad personal													
13. Robo a casa habitación													
14. Robo de vehículo													
15. Robo de autopartes													
16. Robo a transeúnte													
17. Robo en carretera													
18. Robo a instituciones bancarias													
19. Robo a negocio													
20. Robo de ganado													
21. Fraude													
22. Abuso de confianza													
23 Extorsión													
24. Daño en la propiedad													
25. Despojo													
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio													
27. Amenazas													
28. Allanamiento de morada													
29. Evasión de presos													
30. Narcomenudeo (Ver Anexo 2)													
31. Otros delitos del fuero común													
Σ													0

Cuestionario

48.- De acuerdo con la cantidad total de conductas antisociales que registró en la respuesta a la pregunta 46, anote los datos que correspondan respecto al sexo del Adolescente para las investigaciones que encuentren en proceso de integración, en archivo o en suspensión, que que tuvieron por origen una Querrela, al cierre del año 2010:

Los datos que se reporten sólo deben considerar las investigaciones que haya abierto el Ministerio Público especializado en Adolescentes u homólogo.

La cantidad total de conductas antisociales, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de conductas antisociales registradas en las investigaciones que se encuentren en proceso de integración, en archivo o en suspensión, que tuvieron por origen una querrela, de acuerdo con la respuesta de la tabla de la pregunta 46.

En caso de que en alguna de las conductas antisociales que se tienen registrada en las investigaciones que se encuentren en proceso de integración, en archivo o en suspensión, esté involucrado más de un Adolescente, independientemente del sexo de éstos, el dato debe registrarse en la columna "Múltiple".

La cantidad total de conductas antisociales, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a cifras al 31 de diciembre de 2010.

Si al cierre del año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Conductas antisociales (Delitos del fuero común)	Total de conductas antisociales registradas en las investigaciones que se encuentren en proceso de integración, en archivo o en suspensión, que tuvieron por origen una Querrela, al cierre del año 2010												
	Estatus de la investigación												
	En proceso de integración				Archivo				Suspensión				
	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	Hombre	Mujer	Múltiple	Alguien no identificado	o
1. Homicidio doloso													
2. Homicidio culposo													
3. Lesiones dolosas													
4. Lesiones culposas													
5. Violencia familiar													
6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal													
7. Violación simple													
8. Violación equiparada													
9. Otros delitos sexuales													
10. Secuestro													
11. Secuestro express													
12. Otros delitos contra la libertad personal													
13. Robo a casa habitación													
14. Robo de vehículo													
15. Robo de autopartes													
16. Robo a transeúnte													
17. Robo en carretera													
18. Robo a instituciones bancarias													
19. Robo a negocio													
20. Robo de ganado													
21. Fraude													
22. Abuso de confianza													
23 Extorsión													
24. Daño en la propiedad													
25. Despojo													
26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio													
27. Amenazas													
28. Allanamiento de morada													
29. Evasión de presos													
30. Narcomenudeo (Ver Anexo 2)													
31. Otros delitos del fuero común													
Σ													0



II. Estructura Organizacional

49.- ¿Cuántas unidades administrativas en total, conformaron la estructura orgánica de la Procuraduría General de Justicia de su Entidad Federativa, al cierre del año 2010?

*Debe contabilizar sólo las unidades administrativas que de acuerdo con la Ley Orgánica o Reglamento Interior correspondiente, formaron parte de la estructura orgánica de la Procuraduría General de Justicia para el ejercicio de sus funciones.*

*En el Anexo 1 del cuestionario, se presenta un listado que sirve de apoyo para facilitar la identificación de la cantidad total de unidades administrativas que formaron parte de la Procuraduría General de Justicia.*

*La cifra, **NO** debe incluir los órganos desconcentrados y/u organismos descentralizados sectorizados a la Procuraduría General de Justicia de su Entidad Federativa.*

MUESTRA

Cuestionario

50.- De acuerdo con la cantidad total de unidades administrativas que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote el número de unidades que tenía la Procuraduría General de Justicia de su Entidad Federativa, al cierre del año 2010, por cada una de las funciones que se presentan en la lista de la izquierda.

La lista de funciones que se presenta en la tabla, corresponde a denominaciones estándar de funciones en las Procuradurías Generales de Justicia, de tal manera que si el nombre de la(s) unidad(es) de su Procuraduría no coincide exactamente con el de la función, deberá registrarla(s) en aquella que sea la función homóloga que ésta realiza.

En caso de que una unidad administrativa hubiera tenido bajo su responsabilidad el ejercicio de dos o más funciones de las que se encuentran en la lista, se deberá contabilizar dicha unidad en la función que se considere principal; el resto de las funciones, o funciones secundarias, que también ejerció durante 2010, deberán anotarse en el recuadro "Clave de la función secundaria" con la clave de la función correspondiente, iniciando por la celda de la izquierda.

En caso de que en una función se hubiera encontrado más de una unidad administrativa, deberá anotar la cantidad total de las unidades que ejercieron actividades relacionadas con dicha función.

La suma de las cantidades anotadas en la columna "Cantidad total de unidades administrativas", debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta a la pregunta anterior.

En caso de que la estructura de la Procuraduría General de Justicia, no hubiera contado con unidades administrativas que ejercieran alguna de las funciones que se mencionan en la lista, deberá marcar con "X" en el recuadro "No aplica" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS", en la celda correspondiente.

Clave	Funciones	Cantidad total de unidades administrativas	Clave de la función secundaria				No aplica
	Nombre						
01.	Despacho del Procurador						
02.	Despacho de Subprocurador General						
03.	Despacho de Subprocurador Regional						
04.	Despacho de Fiscal General o Central						
05.	Despacho de Fiscal Especial						
06.	Asuntos Internos						
07.	Atención y/o protección a víctimas del delito						
08.	Averiguaciones Previas						
09.	Control de Procesos y/o litigio						
10.	Coordinación de Ministerios Públicos						
11.	Derechos Humanos						
12.	Formación y Capacitación Profesional						
13.	Investigación y/o Inteligencia						
14.	Policía Judicial						
15.	Policía Ministerial						
16.	Prevención del Delito						
17.	Responsabilidades						
18.	Servicios Periciales						
19.	Visitaduría General						
20.	Asuntos Jurídicos						
21.	Comunicación Social						
22.	Contraloría Interna						
23.	Informática						
24.	Oficialía Mayor o Administración						
25.	Planeación y/o Evaluación						
26.	Transparencia y Acceso a la Información						
27.	Vinculación Social / Relaciones Públicas						
28.	Otra						
	Σ	0					

51.- ¿Existieron órganos desconcentrados u organismos descentralizados sectorizados a la Procuraduría General de Justicia de su Entidad Federativa al cierre del año 2010?

Seleccione con una "X" un sólo código; seleccione aquel que se ajuste a su respuesta.

Dentro de los órganos u organismos, **NO** deberá considerar instituciones que se encontraban sectorizadas a otras dependencias del Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa, o incluso instituciones de los Poderes Legislativo o Judicial de la misma.

1. Sí       2. No (Continúe en la pregunta 53)       9. No se sabe (Continúe en la pregunta 53)

Cuestionario

52.- En el siguiente listado, anote el nombre de los órganos desconcentrados y/u organismos descentralizados que se encontraban sectorizados a la Procuraduría General de Justicia de su Entidad Federativa, al cierre del año 2010.

*Deberá comenzar por el primer renglón, y al terminar de anotar los nombres dejar el resto en blanco.*

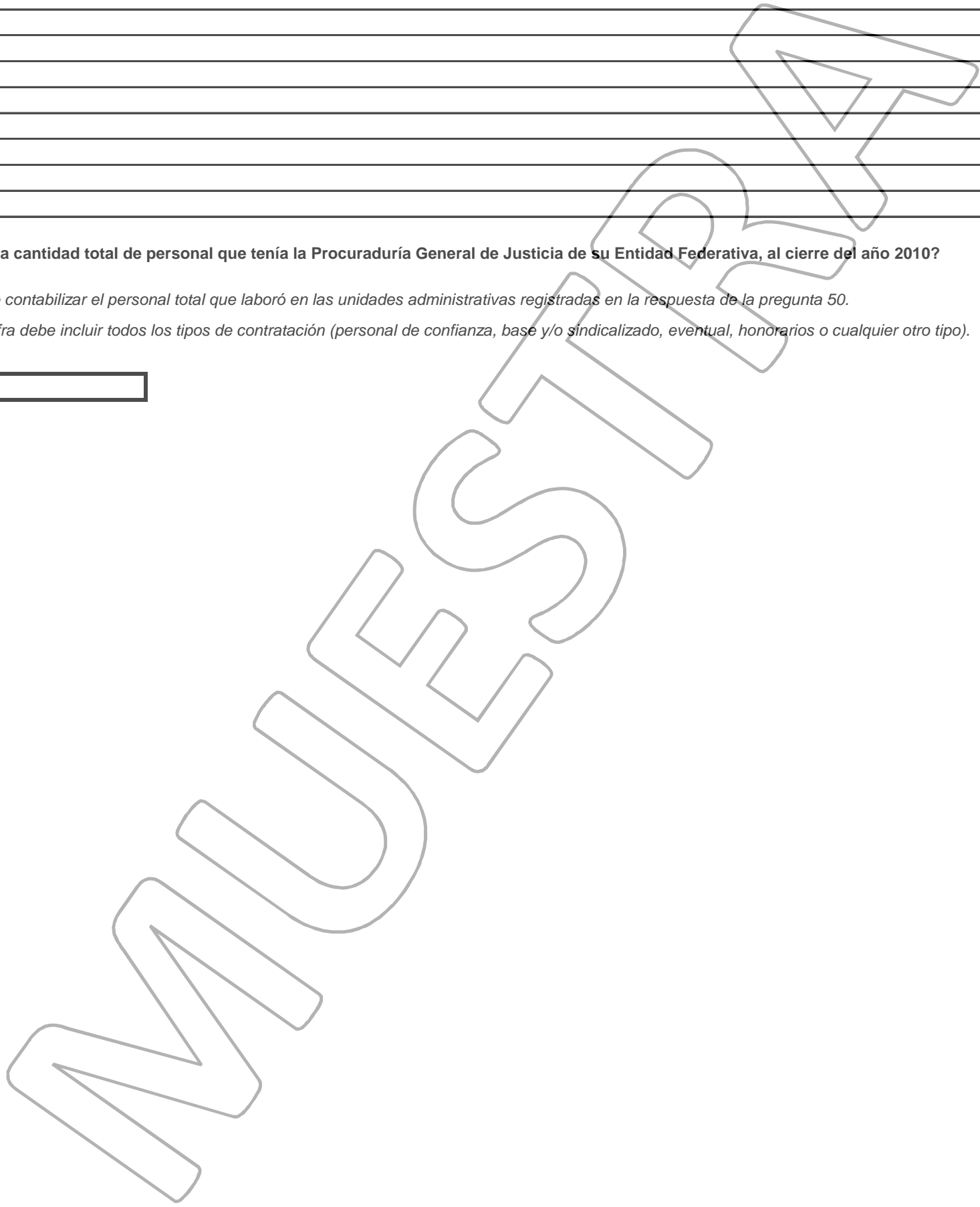
*Dentro de los órganos u organismos, **NO** deberá considerar instituciones que se encontraban sectorizadas a otras dependencias del Poder Ejecutivo de su Entidad Federativa o incluso instituciones de los Poderes Legislativo o Judicial de la misma.*

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	

53.- ¿Cuál es la cantidad total de personal que tenía la Procuraduría General de Justicia de su Entidad Federativa, al cierre del año 2010?

*Debe contabilizar el personal total que laboró en las unidades administrativas registradas en la respuesta de la pregunta 50.*

*La cifra debe incluir todos los tipos de contratación (personal de confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios o cualquier otro tipo).*



Cuestionario

54.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró en la respuesta a la pregunta anterior, y acorde con el total de unidades administrativas registradas para la Procuraduría General de Justicia por función (ver respuesta a la pregunta 50), anote el personal con el que contaron para el ejercicio de cada una de las funciones al cierre del año 2010, especificando el régimen de contratación de dicho personal.

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 50, registró más de una unidad administrativa para alguna función, debe anotar la suma del personal de las unidades correspondientes.

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 50, registró no contar con unidades administrativas para alguna función, en la presente tabla, deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el número de la función correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Si al cierre del año 2010, algún tipo de función no contó con personal para alguno de los datos solicitados, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla, debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en la pregunta anterior.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Funciones	Cantidad total de personal según su régimen de contratación										No aplica	
	Confianza		Base o Sindicalizado		Eventual		Honorarios		Otro			
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
01. Despacho del Procurador												
02. Despacho de Subprocurador General												
03. Despacho de Subprocurador Regional												
04. Despacho de Fiscal General o Central												
05. Despacho de Fiscal Especial												
06. Asuntos Internos												
07. Atención y/o protección a víctimas												
08. Averiguaciones Previas												
09. Control de Procesos y/o litigio												
10. Coordinación de Ministerios Públicos												
11. Derechos Humanos												
12. Formación y Capacitación Profesional												
13. Investigación y/o Inteligencia												
14. Policía Judicial												
15. Policía Ministerial												
16. Prevención del Delito												
17. Responsabilidades												
18. Servicios Periciales												
19. Visitaduría General												
20. Asuntos Jurídicos												
21. Comunicación Social												
22. Contraloría Interna												
23. Informática												
24. Oficialía Mayor o Administración												
25. Planeación y/o Evaluación												
26. Transparencia y Acceso a la Información												
27. Vinculación Social / Relaciones Públicas												
28. Otra												
	Σ											0

Cuestionario

55.- De acuerdo con el total de unidades administrativas registradas para la Procuraduría General de Justicia por función (ver respuesta a la pregunta 50), anote el porcentaje de egresos por cada uno de los siguientes clasificadores por objeto del gasto, respecto del total de egresos del ejercicio 2010.

La suma de cada una de las siete columnas (clasificador por objeto de gasto) deberá ser igual a 100% ( $\Sigma$  100%).

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 50, registró más de una unidad administrativa para alguna función, deberá anotar la suma de los porcentajes de las unidades correspondientes.

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 50, registró no contar con unidades administrativas para alguna función, en la presente tabla, deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el número de la función correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Si en el año 2010 algún tipo de función no contó con presupuesto para alguno de los datos solicitados, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Funciones	Clasificadores por objeto del gasto							No aplica
	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Subsidios y transferencias	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Obras públicas	Resto de los capítulos	
	Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000, 8000 y 9000	
01. Despacho del Procurador								
02. Despacho de Subprocurador General								
03. Despacho de Subprocurador Regional								
04. Despacho de Fiscal General o Central								
05. Despacho de Fiscal Especial								
06. Asuntos Internos								
07. Atención y/o protección a víctimas del delito								
08. Averiguaciones Previas								
09. Control de Procesos y/o litigio								
10. Coordinación de Ministerios Públicos								
11. Derechos Humanos								
12. Formación y Capacitación Profesional								
13. Investigación y/o Inteligencia								
14. Policía Judicial								
15. Policía Ministerial								
16. Prevención del Delito								
17. Responsabilidades								
18. Servicios Periciales								
19. Visitaduría General								
20. Asuntos Jurídicos								
21. Comunicación Social								
22. Contraloría Interna								
23. Informática								
24. Oficialía Mayor o Administración								
25. Planeación y/o Evaluación								
26. Transparencia y Acceso a la Información								
27. Vinculación Social / Relaciones Públicas								
28. Otra								
$\Sigma$	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	

Cuestionario

56.- ¿Cuál es la cantidad total de bienes inmuebles que tuvo la Procuraduría General de Justicia de su Entidad Federativa al cierre del año 2010?

Debe contabilizar los inmuebles propios (los terrenos con o sin construcciones de la Procuraduría General de Justicia, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño), los rentados (los terrenos con o sin construcciones propiedad de terceros que por virtud de algún acto jurídico posea, controle o administre la Procuraduría General de Justicia), o de cualquier otro tipo de propiedad de las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia.

La cifra **NO** debe incluir los bienes inmuebles de los órganos desconcentrados y/u organismos descentralizados sectorizados a la Procuraduría General de Justicia de su Entidad Federativa.

57.- De acuerdo con la cantidad total de inmuebles que registró en la respuesta a la pregunta anterior, y el total de unidades administrativas registradas para la Procuraduría General de Justicia por función (ver respuesta a la pregunta 50), anote el número total de inmuebles con los que cuentan para el ejercicio de cada una de sus funciones, de acuerdo con el tipo de propiedad de los mismos.

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 50 registró más de una unidad administrativa para alguna función, deberá anotar la suma de los inmuebles de las unidades correspondientes.

Si un inmueble alberga más de una unidad, deberá registrarlo solamente en la función de la unidad que considere la más importante.

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 50 registró no contar con unidades para alguna función, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el número de la función correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Si al cierre del año 2010, algún tipo de función no contó con inmuebles de los tipos de propiedad, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

A partir de que un inmueble puede albergar más de una unidad, el total de inmuebles no corresponde necesariamente con el total de unidades registradas en la respuesta a la pregunta 50.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en la pregunta anterior.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Funciones	Cantidad total de inmuebles por tipo de propiedad			No aplica
	Propios	Rentados	Otro	
01. Despacho del Procurador				
02. Despacho de Subprocurador General				
03. Despacho de Subprocurador Regional				
04. Despacho de Fiscal General o Central				
05. Despacho de Fiscal Especial				
06. Asuntos Internos				
07. Atención y/o protección a víctimas del delito				
08. Averiguaciones Previas				
09. Control de Procesos y/o litigio				
10. Coordinación de Ministerios Públicos				
11. Derechos Humanos				
12. Formación y Capacitación Profesional				
13. Investigación y/o Inteligencia				
14. Policía Judicial				
15. Policía Ministerial				
16. Prevención del Delito				
17. Responsabilidades				
18. Servicios Periciales				
19. Visitaduría General				
20. Asuntos Jurídicos				
21. Comunicación Social				
22. Contraloría Interna				
23. Informática				
24. Oficialía Mayor o Administración				
25. Planeación y/o Evaluación				
26. Transparencia y Acceso a la Información				
27. Vinculación Social / Relaciones Públicas				
28. Otra				
$\Sigma$		0		

Cuestionario

58.- ¿Cuál es la cantidad total de computadoras que tuvo en funcionamiento la Procuraduría General de Justicia de su Entidad Federativa, al cierre del año 2010?

*Debe contabilizar todas las computadoras personales (de escritorio) y portátiles, que se encontraban en funcionamiento (uso u operación).*

*No debe contabilizar aquellas computadoras que se encontraban fuera de servicio, o bien, no habían sido asignadas para su uso u operación al cierre del año 2010.*

*La cifra **NO** debe incluir las computadoras asignadas a los órganos desconcentrados y/u organismos descentralizados sectorizados a la Procuraduría General de Justicia de su Entidad Federativa.*

59.- De acuerdo con la cantidad total de computadoras en funcionamiento que registró en la respuesta a la pregunta anterior, y acorde con el total de unidades administrativas registradas para la Procuraduría General de Justicia por función (ver respuesta a la pregunta 50), anote el número total de computadoras personales (de escritorio) y portátiles en funcionamiento, con las que se contó al cierre del año 2010 para el ejercicio de cada una de las funciones, especificando el tipo de computadora.

*Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 50, registró más de una unidad para alguna función, deberá anotar la suma de las computadoras de las unidades correspondientes.*

*Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 50, registró no contar con unidades para alguna función, en la presente tabla debe anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el número de la función correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.*

*Si al cierre del año 2010, alguna función no contó con el tipo de computadoras que se mencionan, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.*

*La suma de las cantidades anotadas en la tabla, debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en la pregunta anterior. En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.*

Funciones	Cantidad total de computadoras		No aplica
	Personales (de escritorio)	Portátiles	
01. Despacho del Procurador			
02. Despacho de Subprocurador General			
03. Despacho de Subprocurador Regional			
04. Despacho de Fiscal General o Central			
05. Despacho de Fiscal Especial			
06. Asuntos Internos			
07. Atención y/o protección a víctimas del delito			
08. Averiguaciones Previas			
09. Control de Procesos y/o litigio			
10. Coordinación de Ministerios Públicos			
11. Derechos Humanos			
12. Formación y Capacitación Profesional			
13. Investigación y/o Inteligencia			
14. Policía Judicial			
15. Policía Ministerial			
16. Prevención del Delito			
17. Responsabilidades			
18. Servicios Periciales			
19. Visitaduría General			
20. Asuntos Jurídicos			
21. Comunicación Social			
22. Contraloría Interna			
23. Informática			
24. Oficialía Mayor o Administración			
25. Planeación y/o Evaluación			
26. Transparencia y Acceso a la Información			
27. Vinculación Social / Relaciones Públicas			
28. Otra			
$\Sigma$		0	

III. Agencias del Ministerio Público

60.- ¿Cuántas Agencias del Ministerio Público tenía la Procuraduría General de Justicia de su Entidad Federativa al cierre del año 2010?

La cantidad total de Agencias del Ministerio Público, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a cifras al 31 de diciembre de 2010.

61.- De acuerdo con la cantidad total de Agencias del Ministerio Público que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote el número de Agencias que tenía la Procuraduría General de Justicia de su Entidad Federativa, al cierre del año 2010, según su tipo, de acuerdo con la lista de la izquierda.

La lista de tipos de Agencias del Ministerio Público que se presentan en la tabla, corresponde a denominaciones estándar de Agencias en Procuradurías Generales de Justicia, de tal manera que si el nombre de la(s) Agencia(s) de su Procuraduría no coincide exactamente con el del tipo propuesto, deberá registrarla(s) en aquel que sea del tipo homólogo que ésta representa.

En caso de que alguna Agencia del Ministerio Público hubiera representado dos o más tipos de los que se encuentran en la lista, se debe contabilizar dicha agencia en el tipo que se considere más representativo; el resto de los tipos, o tipo secundario, que también representó durante 2010, deberán anotarse en el recuadro "Clave del tipo complementario" con la clave del tipo correspondiente, iniciando por la celda de la izquierda.

En caso de que en un tipo se haya encontrado más de una Agencia del Ministerio Público, se debe anotar la cantidad total de Agencias que representaron a dicho tipo.

La suma de las cantidades anotadas en la columna "Cantidad total de Agencias del Ministerio Público", debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en la pregunta anterior.

En caso de que la estructura de la Procuraduría General de Justicia de su Entidad Federativa, no hubiera contado con Agencias del Ministerio Público que representen alguno de los tipos que se mencionan en la lista, deberá marcar con "X" en el recuadro "No aplica" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

En caso de que alguna de las Agencias del Ministerio Público enlistadas, haya trabajado alguno o todos sus procesos bajo el Sistema Acusatorio Oral, debe marcar con "X" en el recuadro "Sí" de la columna "Sistema Acusatorio Oral" que corresponda, y anotar en el recuadro "Cantidad" de la misma columna, la cantidad de Agencias que trabajaron bajo este Sistema, dicha cantidad no puede ser superior a la cifra registrada en la celda "Cantidad total de Agencias del Ministerio Público" del mismo tipo. En caso de que ninguna de las Agencias enlistadas haya trabajado bajo el Sistema Acusatorio Oral, debe marcar con "X" en el recuadro "No" de la columna "Sistema Acusatorio Oral" que corresponda, y dejar en blanco el recuadro "Cantidad" de la misma columna.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS", en la celda correspondiente.

Tipo de Agencia del Ministerio Público		Cantidad total de Agencias del Ministerio Público	Clave del tipo complementario	Sistema Acusatorio Oral			No aplica
Clave	Nombre			Sí	No	Cantidad	
01.	Agencia Mixta o General						
02.	Agencia Especializada en Robos						
03.	Agencia Especializada en Delitos contra la Salud						
04.	Agencia Especializada en Secuestros						
05.	Agencia Especializada en Delitos Sexuales						
06.	Agencia Especializada en Delitos contra las Mujeres						
07.	Agencia Especializada en Violencia Intrafamiliar						
08.	Agencia Especializada en Atención a Indígenas						
09.	Agencia Especializada en Atención a Turistas						
10.	Agencia Especializada en Atención de Adolescentes						
11.	Otra						
$\Sigma$		0					

62.- ¿Cuál es la cantidad total de personal que tenían las Agencias del Ministerio Público registradas en la respuesta de la pregunta anterior, al cierre del año 2010?

Los datos deben considerar al personal que trabajó en las Agencias del Ministerio Público, en lo que corresponde a las funciones del Agente del Ministerio Público, Secretario del Ministerio Público, peritos, policías judiciales o ministeriales, y personal de apoyo, independientemente del tipo de contratación de éstos (personal de confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios o cualquier otro tipo).



Cuestionario

63.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró en la respuesta a la pregunta anterior, y acorde con el total de Agencias del Ministerio Público registradas por tipo (ver respuesta a la pregunta 61), anote el personal según el sexo, con el que contaron para el ejercicio de sus funciones al cierre del año 2010.

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 61, registró más de una Agencia del Ministerio Público para algún tipo, debe anotar la suma del personal de las Agencias correspondientes.

Si en la tabla de la respuesta a la pregunta 61, registró no contar con ningún tipo de Agencias del Ministerio Público, en la presente tabla deberá anotar "X" en el recuadro "No aplica" en el número del tipo correspondiente, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Si al cierre del año 2010, algún tipo de Agencia del Ministerio Público no contó con personal para alguno de los datos solicitados, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Tipo de Agencia del Ministerio Público	Cantidad total de personal por tipo de función												No aplica	
	Agentes del Ministerio Público		Secretarios del Ministerio Público		Peritos		Policías Judiciales o Ministeriales		Personal de Apoyo <sup>1</sup>		Otro			
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
01. Agencia Mixta o General														
02. Agencia Especializada en Robos														
03. Agencia Especializada en Delitos contra la Salud														
04. Agencia Especializada en Secuestros														
05. Agencia Especializada en Delitos Sexuales														
06. Agencia Especializada en Delitos contra las Mujeres														
07. Agencia Especializada en Violencia Intrafamiliar														
08. Agencia Especializada en Atención a Indígenas														
09. Agencia Especializada en Atención a Turistas														
10. Agencia Especializada en Atención de Adolescentes														
11. Otra														
Σ														0

<sup>1</sup> El personal de apoyo corresponde a todos los servidores públicos que desempeñaron funciones de soporte a los Agentes del Ministerio Público, peritos y/o policías judiciales o ministeriales, como lo son: secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro de funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones propias de procuración de justicia.

## IV. Ejercicio de Funciones Específicas

64.- **Actualmente**, y en relación a la reforma de 2009 en materia de Narcomenudeo, seleccione las acciones que en su Entidad Federativa, se han llevado a cabo a este respecto: (Ver Glosario General)

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan; puede seleccionar aquellos que se ajusten a su respuesta.

- 1. Reforma a la Constitución Estatal o Estatuto de Gobierno (en el caso del Distrito Federal)
- 2. Diversas reformas legales
- 3. Construcción y operación de infraestructura
- 4. Adecuación de las estructuras orgánicas del Poder Judicial
- 5. Capacitación
- 6. En la Entidad Federativa no se han llevado a cabo acciones para atender el tema
- 9. No se sabe

65.- Seleccione los elementos con los que **actualmente** cuenta la Procuraduría General de Justicia de su Entidad Federativa, para el ejercicio de la función de control interno:

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan; puede seleccionar aquellos que se ajusten a su respuesta.

En la respuesta **NO**, debe considerar las actividades que desarrolla el Órgano Estatal de Fiscalización u homólogo, que depende del Poder Legislativo de la Entidad Federativa.

- 01. Oficina de control interno que depende jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de Contraloría del Estado u homóloga
- 02. Oficina de control interno que depende jerárquica y funcionalmente del Procurador General de Justicia
- 03. Realización de auditorías
- 04. Esquemas de investigación y/o sanción de servidores públicos
- 05. Atención de quejas, denuncias y/o irregularidades
- 06. Análisis y propuesta de mejoras para los procesos de trabajo y servicio de las áreas
- 07. Mecanismos de control social
- 08. Otros
- 09. La Procuraduría General de Justicia no realiza funciones de control interno
- 99. No se sabe

66.- Seleccione los elementos con los que **actualmente** cuenta la Procuraduría General de Justicia de su Entidad Federativa, para el ejercicio de la función de planeación y/o evaluación:

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan; puede seleccionar aquellos que se ajusten a su respuesta.

- 01. Misión, visión, objetivos y/o metas de la Procuraduría General de Justicia definidos
- 02. Programa estratégico y/u operativo de la Procuraduría General de Justicia
- 03. Indicadores de gestión y/o resultado definidos
- 04. Evaluaciones de instancias técnicas independientes
- 05. Panel de control y seguimiento de objetivos, metas, indicadores y/o resultados
- 06. Manual y/o estándares de calidad para la atención de trámites y/o servicios al público
- 07. Sistema de captación de quejas, sugerencias y/o reconocimientos sobre los trámites y/o servicios
- 08. Sistema de información ejecutivo para la planeación y seguimiento de los programas sociales
- 09. Mecanismos para medir la satisfacción/percepción de los usuarios
- 10. Otros
- 11. La Procuraduría General de Justicia no realiza funciones de planeación y/o evaluación
- 99. No se sabe

67.- **Actualmente**, ¿cuenta la Procuraduría General de Justicia de su Entidad Federativa con una unidad administrativa, que dentro de sus principales atribuciones, se encuentra la de desarrollar actividades estadísticas y/o geográficas?

Seleccione con una "X" un sólo código; seleccione aquel que se ajuste a su respuesta.

- 1. Sí
- 2. No (Continúe en la pregunta 71)
- 9. No se sabe (Continúe en la pregunta 71)

## Cuestionario

### 68.- ¿Qué tipo de información genera a través de sus actividades estadísticas y/o geográficas?

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan; puede seleccionar aquellos que se ajusten a su respuesta.

- 1. Información del desempeño y gestión de la Procuraduría General de Justicia
- 2. Información del desempeño de la Procuraduría General de Justicia
- 3. Información de la gestión de la Procuraduría General de Justicia
- 4. Información de las funciones y/o procesos de algunas unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia
- 5. Otra
- 9. No se sabe

### 69.- Actualmente, ¿cuentan las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia de su Entidad Federativa, con áreas con funciones para desarrollar actividades estadísticas y/o geográficas?

Seleccione con una "X" un sólo código; seleccione aquel que se ajuste a su respuesta.

- 1. Sí, todas las unidades administrativas
- 2. Sí, la mayoría de las unidades administrativas
- 3. Sí, algunas unidades administrativas
- 4. No (Continúe en la pregunta 71)
- 9. No se sabe (Continúe en la pregunta 71)

### 70.- En general, ¿qué tipo de información generan?

Seleccione con una "X" un sólo código; seleccione aquel que se ajuste a su respuesta.

- 1. Información de gestión y desempeño de la unidad administrativa en la que se encuentran adscritas
- 2. Información de gestión y desempeño de algunas áreas de la unidad administrativa en la que se encuentran adscritas
- 3. Información de gestión de la unidad administrativa en la que se encuentran adscritas
- 4. Información de gestión de algunas áreas de la unidad administrativa en la que se encuentran adscritas
- 5. Información de desempeño de la unidad administrativa en la que se encuentran adscritas
- 6. Información de desempeño de algunas áreas de la unidad administrativa en la que se encuentran adscritas
- 7. Otra
- 9. No se sabe

## V. Transparencia y Acceso a la Información

### 71.- Seleccione los mecanismos de transparencia y acceso a la información pública con los que actualmente cuenta la Procuraduría General de Justicia de su Entidad Federativa:

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan; puede seleccionar aquellos que se ajusten a su respuesta.

- 1. Normatividad para regular el acceso a la información pública en la Procuraduría General de Justicia
- 2. Un servidor público responsable de atender las solicitudes de información pública, en cada una o en la mayoría de las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia
- 3. Un sistema de recepción y atención de solicitudes de información pública para la Procuraduría General de Justicia
- 4. Un sistema o procedimientos de organización, protección y mantenimiento de archivos para la Procuraduría General de Justicia
- 5. Programa de capacitación a los servidores públicos de las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia sobre los derechos y obligaciones del acceso a la información pública
- 6. Otros
- 7. La Procuraduría General de Justicia no cuenta con mecanismos de transparencia
- 9. No se sabe

## Cuestionario

**72.- Con respecto a la información de la Procuraduría General de Justicia de su Entidad Federativa, seleccione aquella que actualmente es pública y de libre acceso:**

*Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan; puede seleccionar aquellos que se ajusten a su respuesta.*

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> 01. Programa Estratégico y/u Operativo de la Procuraduría              | <input type="checkbox"/> 09. Gastos en asesorías y/o donativos         |
| <input type="checkbox"/> 02. Informes de gobierno y/o Cuentas públicas                          | <input type="checkbox"/> 10. Auditorías                                |
| <input type="checkbox"/> 03. Ingresos   | <input type="checkbox"/> 11. Manual de trámites y/o servicios          |
| <input type="checkbox"/> 04. Presupuesto (original, modificado y ejercido)                      | <input type="checkbox"/> 12. Propuestas de obra del COPLADE u homólogo |
| <input type="checkbox"/> 05. Estructura orgánica y directorio                                   | <input type="checkbox"/> 13. Otra                                      |
| <input type="checkbox"/> 06. Sueldos y salarios de los servidores públicos de la Procuraduría   | <input type="checkbox"/> 14. Ninguna (continúe en la pregunta 74)      |
| <input type="checkbox"/> 07. Adquisiciones (programa de adquisiciones, contratos y proveedores) | <input type="checkbox"/> 99. No se sabe (continúe en la pregunta 74)   |
| <input type="checkbox"/> 08. Obras públicas (programa de obra, contratos y contratistas)        |  |

**73.- Con respecto a la información referida en la respuesta a la pregunta anterior, seleccione la periodicidad con la que ésta se actualiza de manera general:**

*Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan; puede seleccionar aquellos que se ajusten a su respuesta.*

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> 01. Semanal o menos | <input type="checkbox"/> 06. Cuatrimestral                  |
| <input type="checkbox"/> 02. Quincenal       | <input type="checkbox"/> 07. Semestral                      |
| <input type="checkbox"/> 03. Mensual         | <input type="checkbox"/> 08. Anual                          |
| <input type="checkbox"/> 04. Bimestral       | <input type="checkbox"/> 09. La información no se actualiza |
| <input type="checkbox"/> 05. Trimestral      | <input type="checkbox"/> 99. No se sabe                     |

**74.- Seleccione los medios por los que actualmente se encuentra disponible la información general de la Procuraduría General de Justicia de su Entidad Federativa, y sus actividades:**

*Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan; puede seleccionar aquellos que se ajusten a su respuesta.*

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> 1. Sitio WEB (página electrónica vía Internet) | <input type="checkbox"/> 4. Otro               |
| <input type="checkbox"/> 2. Medios impresos                             | <input type="checkbox"/> 5. No está disponible |
| <input type="checkbox"/> 3. Medios electrónicos y/o digitales           | <input type="checkbox"/> 9. No se sabe         |

**75.- Actualmente, ¿la Procuraduría General de Justicia de su Entidad Federativa, cuenta con un programa de transparencia y/o anticorrupción?**

*Seleccione con una "X" un sólo código; seleccione aquel que se ajuste a su respuesta.*

1. Sí       2. No (Continúe en la pregunta 77)       9. No se sabe (Continúe en la pregunta 77)

**76.- Con respecto al programa de transparencia y/o anticorrupción de la Procuraduría General de Justicia referido en la respuesta a la pregunta anterior, seleccione los temas que, en su caso, son considerados y/o atendidos en el mismo:**

*Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan; puede seleccionar aquellos que se ajusten a su respuesta.*

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> 01. Ministerios Públicos                           | <input type="checkbox"/> 07. Arrendamientos            |
| <input type="checkbox"/> 02. Policía ministerial y/o judicial               | <input type="checkbox"/> 08. Contratación de servicios |
| <input type="checkbox"/> 03. Reclutamiento de personal                      | <input type="checkbox"/> 09. Obra pública              |
| <input type="checkbox"/> 04. Aseguramientos                                 | <input type="checkbox"/> 10. Otros                     |
| <input type="checkbox"/> 05. Declaración patrimonial de servidores públicos | <input type="checkbox"/> 99. No se sabe                |
| <input type="checkbox"/> 06. Adquisiciones                                  |  |

VI. Trámites y Servicios, y Gobierno Electrónico

77.- Al cierre del año 2010, ¿la Procuraduría General de Justicia de su Entidad Federativa, contaba con algún catálogo de trámites y/o servicios al público?

Seleccione con una "X" un sólo código; seleccione aquel que se ajuste a su respuesta.

1. Sí

2. No

9. No se sabe

78.- De acuerdo con el siguiente listado de temas, marque con "X" aquellos en los que la Procuraduría General de Justicia de su Entidad Federativa, contaba con algún trámite que debían o podían realizar los ciudadanos para obtener algún producto, servicio y/o cumplir con alguna obligación y, en su caso, anote por cada uno de ellos la cantidad total que fueron atendidos durante el año 2010.

La lista de temas que se presenta en la tabla, corresponde a denominaciones estándar de temas que atienden las unidades administrativas de las Procuradurías Generales de Justicia, de tal manera que si el tema que atiende(n) la(s) unidad(es) de su Procuraduría no coincide exactamente con los enlistados, deberá registrar los datos en aquel tema que sea homólogo al que se realiza en su Procuraduría.

En caso de que la Procuraduría General de Justicia no cuente con trámites para productos, servicios y/u obligaciones en los temas enlistados, deberá marcar con "X" en el recuadro "No aplica" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Si durante el año 2010 no realizó trámites o solicitudes y sí contaba con ellos, favor de anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.

Lista de temas	Sí contaba con trámites	Cantidad de trámites atendidos en 2010	No aplica
01. Acceso a la información pública			
02. Acceso y/o corrección de datos personales			
03. Asesoría y/o acciones en materia de prevención de los delitos			
04. Atención a las víctimas del delito			
05. Capacitación			
06. Denuncias e investigaciones de hechos delictivos			
07. Denuncias e investigaciones de hechos no constitutivos de delitos			
08. Determinación de la procedencia de vehículos			
09. Devolución de vehículos			
10. Dictámen pericial			
11. Evaluación			
12. Expedición de constancias de no antecedentes penales			
13. Expedición de copias certiicadas			
14. Información e Identificación de cadáveres de personas no identificadas			
15. Información sobre Mandamientos Judiciales a ofendidos por delito			
16. Ingreso como agente de la policía ministerial y/o judicial			
17. Inicio, integración y determinación de averiguaciones previas			
18. Orientación y/o asesoría jurídica			
19. Patrullaje de sobrevigilancia			
20. Personas extraviadas y/o ausentes			
21. Quejas y denuncias			
22. Revisión de vehículos			
23. Servicio social y prácticas profesionales			

Cuestionario

79.- De acuerdo con el siguiente listado de temas, marque con "X" el tipo de servicios otorga actualmente la Procuraduría General de Justicia de su Entidad Federativa a través de su sitio WEB (página electrónica vía Internet):

Seleccione con una "X" una sola opción por cada tema.

En caso de no tener conocimiento si se proporcionaba algún tipo de servicio para alguno de los temas enlistados, deberá marcar con "X" en el recuadro "No se sabe" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Si no cuenta con servicios en su sitio WEB para alguno de los temas enlistados, deberá marcar con "X" en el recuadro "No está en sitio WEB" que corresponda.

Si en la respuesta de la pregunta anterior seleccionó que alguno de los temas no le aplicaba, y esa circunstancia sigue vigente, deberá marcar con "X" en el recuadro "No aplica" que corresponda.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de marcar con "X" en el recuadro "No se sabe" que corresponda.

Temas	Tipo de servicio que proporciona a través de su sitio WEB (página electrónica vía Internet)					No aplica
	Servicios informativos <sup>1</sup>	Servicios interactivos <sup>2</sup>	Servicios transaccionales <sup>3</sup>	No está en sitio WEB	No se sabe	
01. Transparencia (no incluye solicitudes de acceso a la información)						
02. Solicitudes de acceso a la información						
03. Acceso y/o corrección de datos personales						
04. Asesoría y/o acciones en materia de prevención de los delitos						
05. Atención a las víctimas del delito						
06. Capacitación						
07. Denuncias e investigaciones de hechos delictivos						
08. Denuncias e investigaciones de hechos no constitutivos de delitos						
09. Determinación de la procedencia de vehículos						
10. Devolución de vehículos						
11. Dictámen pericial						
12. Evaluación						
13. Expedición de constancias de no antecedentes penales						
14. Expedición de copias certificadas						
15. Información e Identificación de cadáveres de personas no identificadas						
16. Información sobre Mandamientos Judiciales a ofendidos por delito						
17. Ingreso como agente de la policía ministerial y/o judicial						
18. Inicio, integración y determinación de averiguaciones previas						
19. Orientación y/o asesoría jurídica						
20. Patrullaje de sobrevigilancia						
21. Personas extraviadas y/o ausentes						
22. Quejas y denuncias						
23. Revisión de vehículos						
24. Servicio social y prácticas profesionales						

<sup>1</sup> **Servicios informativos:** Existe información "en línea" sobre el tema correspondiente. Ésta puede ser consultada, buscada o descargada por los ciudadanos a través de la página.

<sup>2</sup> **Servicios interactivos:** Facilitan el intercambio de información sobre el tema correspondiente entre servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia y los ciudadanos a través de un correo electrónico o número telefónico.

<sup>3</sup> **Servicios transaccionales:** Permiten la realización y/o seguimiento de trámites y pagos sobre el tema correspondiente, así como la obtención de licencias o permisos "en línea" (sin necesidad de acudir a alguna oficina de la Procuraduría General de Justicia).

VII. Marco Regulatorio

80.- Anote la cantidad total de disposiciones internas, tanto sustantivas como administrativas, que se encontraban vigentes en la Procuraduría General de Justicia de su Entidad Federativa al cierre del año 2010:

*Sólo debe considerar como disposiciones internas los acuerdos, normas, lineamientos, bases, oficios circulares o cualquier otra disposición, siempre y cuando se hubiera generado al interior de la Procuraduría General de Justicia, y que el sujeto obligado sea la propia Procuraduría y/o las unidades administrativas que la integran.*

*En caso de no contar con disposiciones de algún tipo, deberá anotar "0" en la celda correspondiente.*

*En caso de no saber la respuesta de algún dato, favor de anotar "NS" en la celda correspondiente.*

**Cantidad de disposiciones normativas internas**

1.1) Cantidad de disposiciones normativas internas sustantivas

*Corresponde a las disposiciones normativas internas de la Procuraduría General de Justicia que tienen por objeto regular las funciones y/o establecer responsabilidades a sus servidores públicos sobre el ejercicio de las actividades relacionadas con el objeto de creación de la propia Procuraduría.*

1.2) Cantidad de disposiciones normativas internas administrativas

*Corresponde a las disposiciones normativas internas de la Procuraduría General de Justicia que tienen por objeto regular las funciones y/o establecer responsabilidades a sus servidores públicos sobre las actividades relacionadas con la programación, administración, ejercicio y/o control de los recursos (humanos, presupuestales, materiales, financieros, etc.).*

1.3) Total (1.1 + 1.2)



**COMENTARIOS GENERALES:**

1)

2)

3)

4)

5)

MUESTRA



## GLOSARIO GENERAL

### Actividades Estadísticas y/o Geográficas

Actividades realizadas por una unidad administrativa de la Procuraduría General de Justicia, que cuente con atribuciones para desarrollar el diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de información.

### Adolescentes

Personas mayores de 11 años y menores de 18 años de edad, que manifiesten en su conducta un ataque a los bienes jurídicamente protegidos por la legislación penal o que adolecen de una naturaleza que los aproxime al delito.

### Averiguación previa

Es la investigación de los hechos posiblemente delictuosos de que tenga conocimiento el Ministerio Público, a partir de una denuncia o querrela, con el objeto de comprobar el cuerpo del delito y establecer la probable responsabilidad del inculpado como requisito para proceder al ejercicio de la acción penal.

Para efectos del CNG-PEE-PJ 2011, las averiguaciones previas se clasificaron de la siguiente manera:

**a) Averiguación previa iniciada:** Serán todas aquellas denuncias o querrelas hechas del conocimiento de forma verbal o por escrito del Ministerio Público, por la probable comisión de un delito. Éstas pueden ocurrir, con o sin la presentación del presunto responsable.

**b) Averiguación previa en archivo o reserva temporal:** Es una determinación del Ministerio Público, adoptada cuando de las diligencias practicadas durante la averiguación previa, no resulten elementos suficientes para comprobar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, y por tanto, no sea posible realizar la consignación a los tribunales debido a que en ese momento no se puedan practicar otras diligencias. Ello no obstante que con posterioridad, pudieran allegarse datos para proseguir la averiguación; es decir, se reserva el expediente hasta que aparezcan esos datos y, entre tanto, se ordena a la Policía Judicial o Ministerial que realice investigaciones tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos.

**c) Averiguación previa en trámite:** Serán todas aquellas averiguaciones previas en las que el Ministerio Público se encuentre en proceso de realizar todas las actividades necesarias con la finalidad de determinar el ejercicio o no ejercicio de la acción penal, por la presunta comisión de un delito.

**d) Averiguación previa determinada:** Decisión o resolución del Ministerio Público, mediante la cual se pone fin a las diligencias de preparación del ejercicio penal, y que pueden consistir en: ejercicio de la acción penal, no ejercicio de la acción penal, reserva, incompetencia por jurisdicción en el caso de adolescentes y menores infractores u otra.

### Bien inmueble

Son todos aquellos terrenos con o sin construcción que sean propiedad del Estado, así como de aquellos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño, y que sean destinados al servicio de la Procuraduría General de Justicia, con el propósito de utilizarse en la prestación de un servicio público a cargo de las mismas. Para efectos del CNG-PEE-PJ 2011, se clasifican por los siguientes tipos de propiedad:

**Propios**, son todos aquellos inmuebles propiedad de la Procuraduría General de Justicia.

**Rentados**, son todos aquellos inmuebles por los cuales la Procuraduría General de Justicia, adquiere por precio su goce o aprovechamiento temporal.

Otro, en esta clasificación se consideran todos aquellos bienes que no sean propios o rentados.

### Clasificador por Objeto del Gasto

Instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados a los centros de reclusión, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

#### Capítulo 1000 Servicios Personales

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

#### Capítulo 2000 Materiales y Suministros

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.

**Capítulo 3000 Servicios Generales**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

**Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

**Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

**Capítulo 6000 Inversión Pública**

Asignaciones destinadas a obras y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

**Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones**

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

**Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones**

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

**Capítulo 9000 Deuda Pública**

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

**CNG-PEE-PJ 2011**

Siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobierno, Poder Ejecutivo Estatal-Procuración de Justicia 2011.

**Delito**

Conducta que consiste en la realización de un acto u omisión, descrito y sancionado por las leyes penales.

**Denuncia**

Es un acto procesal mediante el cual cualquier persona puede hacer del conocimiento del Ministerio Público de manera verbal o por escrito, de la comisión de hechos que puedan constituir un delito perseguible de oficio y, en caso de urgencia, ante cualquier funcionario o agente de policía.

**Disposiciones normativas internas**

Actos jurídicos que establecen obligaciones específicas a las unidades administrativas y/o servidores públicos que integran la Procuraduría General de Justicia Estatal. Las cuales se clasifican de la siguiente manera:

**Administrativas:** Son aquellas disposiciones normativas que tienen por objeto regular y/o establecer responsabilidades a sus servidores públicos sobre las actividades relacionadas con la programación, administración, ejercicio o control de los recursos humanos, presupuestales, materiales y financieros, con los que cuenta la propia Procuraduría.

**Sustantivas:** Son aquellas que disposiciones normativas que tienen por objeto regular y/o establecer responsabilidades a sus servidores públicos sobre el ejercicio de las actividades relacionadas con el objeto de creación de la propia Procuraduría.

**Ejercicio de la acción penal o Consignación**

Tan pronto como el Ministerio Público determine que en las diligencias de preparación del ejercicio de la acción penal se ha comprobado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, ejercerá la acción penal, solicitando del Órgano Jurisdiccional la orden de aprehensión o de comparecencia, según corresponda.

**Estructura Orgánica**

Son las unidades administrativas que forman parte de la Procuraduría General de Justicia, y que se encuentran previstas en su normativa orgánica, la cuales son creadas para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos que corresponden al Procurador General de Justicia de cada Estado, según corresponda.

## Etapa de investigación

En el Sistema Acusatorio Oral, se le denominará así a la etapa de carácter administrativo en la cual a partir de una denuncia o querrela, el Ministerio Público desarrolla las diligencias y trámites conducentes a determinar la probable comisión de un delito y establecer la posible participación del inculpado en su comisión.

Para efectos del CNG-PEE-PJ 2011, la etapa de investigación en el Sistema Acusatorio Oral se clasificó de la siguiente manera:

**a) Carpetas de investigación recibidas:** Serán todas aquellas investigaciones previas que sean hechas del conocimiento del Ministerio Público, ya sea de forma verbal o por escrito, mediante denuncias o querellas, por la probable comisión de un delito. Éstas pueden ocurrir, con o sin la presentación del presunto responsable. Según el resultado que arrojen dichas investigaciones, el Ministerio Público podrá determinar lo siguiente:

- **Inicio de la investigación:** Es una resolución del Ministerio Público, mediante la cual una vez concluida su investigación previa, determina que existen antecedentes suficientes que permitan determinar la existencia de un delito y que una persona probablemente ha participado en su comisión, por lo que abre formalmente la etapa de investigación.
- **No inicio de la investigación:** Es una resolución del Agente del Ministerio Público, en la que después de llevar a cabo las investigaciones necesarias, determina que no procede la formulación de la acusación ante el Juez de Control o Juez de Garantías, para que éste dicte al inculpado un auto de vinculación a proceso.
- **Archivo temporal por falta de elementos:** Es una determinación del Ministerio Público, adoptada cuando de las diligencias practicadas durante la investigación, no resulten elementos suficientes para comprobar el cuerpo del delito y la participación del inculpado, y por tanto, no sea posible realizar la consignación a los tribunales debido a que en ese momento no se puedan practicar otras diligencias. Ello no obstante que con posterioridad, pudieran allegarse datos para proseguir la investigación; es decir, se reserva el expediente hasta que aparezcan esos datos y, entre tanto, se ordena a la Policía Judicial o Ministerial que realice investigaciones tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos.
- **Principio de oportunidad:** Es la facultad que tiene el Ministerio Público de no iniciar la persecución penal o abandonar la ya iniciada, cuando el hecho delictivo no comprometa gravemente el interés público, a menos que la pena mínima asignada al delito excediera la de prisión o reclusión, menores en su grado mínimo o que se tratara de un delito cometido por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones.

**b) Carpeta de investigación en proceso de integración:** Serán todas aquellas investigaciones en las que el Ministerio Público se encuentre en proceso de realizar las actividades necesarias con la finalidad de cerrar la carpeta de investigación.

**c) Carpeta de investigación cerrada:** Decisión o resolución del Ministerio Público, mediante la cual se pone fin a las diligencias de preparación del ejercicio penal (carpeta de investigación), y que pueden consistir en: la formulación de la acusación, solicitando al Juez de Control o Garantías el auto de vinculación a proceso del inculpado, el sobreseimiento o la suspensión del proceso.

- **Formulación de la acusación:** Es la solicitud de apertura del juicio oral formulada por el Ministerio Público, mediante la cual se establecen formalmente al inculpado todos los elementos encontrados durante la investigación.
- **Sobreseimiento:** Resolución del Ministerio Público mediante la cual se pone término al procedimiento penal, o bien, puede suspender el proceso por ciertas causas legales. Se puede determinar cuando el inculpado sujeto a investigación no tiene responsabilidad de un delito, o bien, cuando el Ministerio Público rinda conclusiones no acusatorias o no ofrezca pruebas cuando el juez de control o juez de garantías dicte auto de libertad por falta de elementos para procesar.
- **Suspensión del proceso:** Es la posibilidad del ministerio Público para interrumpir una actuación procesal, pudiéndose reanudar el proceso en el momento en que ya no existan razones para su suspensión.
- **Salidas alternativas:** Mecanismos establecidos por la ley, que bajo ciertos presupuestos legales de procedencia, ponen término al procedimiento, sin necesidad de que el asunto sea turnado al Tribunal del Juicio Oral.
- **Otra:** En esta clasificación se consideran todas aquellas conclusiones que den por terminada la carpeta de investigación, los cuales no se encuentren consideradas en las anteriores categorías.

## Función de control interno

Establecer y operar el sistema de control y evaluación, fiscalizar el ejercicio del gasto público de la Procuraduría General de Justicia, así como, vigilar y evaluar el desempeño de las unidades administrativas que conforman a la Procuraduría, y vigilar en su ámbito, el cumplimiento de los ordenamientos en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

## Función de planeación y/o evaluación

Desarrollo e implementación de mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación de las políticas públicas o acciones en la materia que correspondan, llevadas a cabo por la Procuraduría General de Justicia.

## Inculpado

Persona a la que se le atribuye la comisión o participación en un delito.

## Juez de Control o Juez de Garantías

Juez unipersonal, cuya función es proteger las garantías y derechos del inculpado, así como, la legalidad del proceso de investigación desarrollado por el Agente del Ministerio Público en el Sistema Acusatorio Oral.

### **Marco regulatorio**

Disposiciones normativas que tienen por objeto establecer obligaciones específicas a las unidades administrativas que integran a las Procuradurías Generales de Justicia, las cuales son expedidas por autoridades competentes en los medios oficiales, a fin de que produzcan efectos jurídicos.

### **NA**

Caracteres con los que se identifica el código "No Aplica" en la base de datos o tabulados que derivan del CNG-PEE-PJ 2011, para identificar las variables que por la naturaleza de la pregunta correspondiente, no aplicaba a los Gobiernos Estatales que sí proporcionaron información a través de los cuestionarios de la propia Encuesta, así como, en aquellas variables que por su carácter condicionado a otras respuestas no tenían que ser respondidas.

### **ND**

Caracteres con los que se identifica el código "No Disponible" en la base de datos o tabulados que derivan del CNG-PEE-PJ 2011, para identificar las variables del cuestionario de los 32 Gobiernos Estatales que no proporcionaron información a través de los cuestionarios del propio Censo, y de manera adicional a las variables de las secciones que no fueron respondidas por las Entidades Federativas que sí proporcionaron información a través de dichos cuestionarios.

### **No ejercicio de la acción penal**

Caracteres con los que se identifica el código "No Disponible" en la base de datos o tabulados que derivan del CNG-PEE-PJ 2011, para identificar las variables del cuestionario de los 32 Gobiernos Estatales que no proporcionaron información a través de los cuestionarios del propio Censo, y de manera adicional a las variables de las secciones que no fueron respondidas por las Entidades Federativas que sí proporcionaron información a través de dichos cuestionarios.

### **NS**

Caracteres con los que se identifica el código "No sé" en la base de datos o tabulados que derivan del CNG-PEE-PJ 2011, para identificar las variables en las que el informante no respondió por falta de información o desconocimiento.

### **Personal de las Agencias del Ministerio Público**

Son las personas que forman parte de las unidades administrativas que integran a las Agencias del Ministerio Público, los cuales para fines estadísticos del CNG-PEE-PJ 2011, se clasifican de la siguiente manera:

**Agente del Ministerio Público o Ministerio Público:** Es el representante de la sociedad, autoridad que tiene a su cargo la investigación de los delitos y la persecución de los inculpados dentro del proceso penal.

**Secretario del Ministerio Público:** Servidor público que asiste al Agente del Ministerio Público en las actividades que éste practique dentro de las diligencias de preparación del ejercicio de la acción penal y proceso penal.

**Peritos:** Expertos en algunas materias o ciencias, cuya actividad es vital en la resolución de conflictos; que tiene intervención tanto en el acta de averiguación previa como en el proceso penal, en relación con el examen de personas, hechos u objetos que requieran conocimientos especiales de determinadas ciencias, técnicas o artes.

**Policías Judiciales o Ministeriales:** Auxiliares directos del Ministerio Público, los cuales llevan a cabo la investigación de los delitos, desarrollando las diligencias que deban practicarse durante la averiguación previa, las investigaciones, citaciones, notificaciones, detenciones y presentaciones que les ordene el propio Agente Ministerio Público.

**Personal de apoyo:** Corresponde a todos los servidores públicos que desempeñaron funciones de soporte a los Agentes del Ministerio Público, peritos y/o policías judiciales o ministeriales, como lo son: secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro de funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones propias de procuración de justicia.

**Otros:** En este apartado se contemplará todo aquel personal que preste sus servicios en las Agencias del Ministerio Público y que no esté incluido en ninguna de las definiciones anteriores.

### **Policía Estatal**

Es el cuerpo de seguridad pública integrado por diversas unidades y agrupamientos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública de la Entidad Federativa que corresponda, el cual tiene por objeto la vigilancia, la defensa social y la prevención de los delitos, mediante la aplicación de medidas ordenadas y concretas para proteger los derechos de las personas, el desenvolvimiento normal de las instituciones y la seguridad pública del Estado, impidiendo cualquier acto que perturbe o ponga en peligro o altere la paz y tranquilidad social.

### **Policía Federal**

Cuerpo colegiado encargado de salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos, así como, investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación.

### **Proceso penal**

Conjunto de actividades, formas y formalidades de carácter legal, previamente establecidas y que llevan a cabo las personas que intervienen en una relación jurídica de derecho penal, con la finalidad de que se determine la aplicación de la ley a un caso concreto, por parte de la autoridad competente.

### **Procedimiento abreviado**

Procedimiento especial que se desarrolla ante el Juez de Control o Juez de Garantías (Sistema Acusatorio Oral), y se aplica cuando el Ministerio Público solicita la imposición de una pena no superior a cinco años de prisión.

### **Procuración de justicia**

Segundo componente del esquema integral del Proceso de Seguridad Pública y Justicia Penal, que corresponde al estrato al que recurre la sociedad cuando algún mecanismo propio del componente de Seguridad Pública, no logra inhibir la comisión de algún delito y éste debe ser denunciado.

### **Procuraduría General de Justicia**

Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, con autonomía técnica y administrativa para garantizar su independencia, en la emisión de las resoluciones que al Ministerio Público le competen, estará a cargo de un Procurador General, quien ejercerá autoridad jerárquica sobre todo el personal de la institución.

### **Presuntos delitos**

Son las acciones u omisiones que presuncionalmente le son señaladas al imputado por la ejecución de un hecho delictuoso o su participación en la comisión del mismo.

### **Querrela**

Es un acto procesal mediante el cual se hace del conocimiento del Ministerio Público, de manera verbal o por escrito, de hechos que pueden constituir un delito, pero a diferencia de la denuncia, debe tratarse de un presunto delito perseguible a petición del ofendido y debe ser hecha precisamente por éste o su representante legal.

### **Reforma de 2009 en materia de Narcomenudeo**

Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2009, la cual tiene por objeto otorgarle facultades a las Entidades Federativas para que realicen la persecución de los delitos contra la salud, en su modalidad de Narcomenudeo, y apliquen las sanciones y medidas de seguridad conducentes.

**Narcomenudeo:** Se le considerará Narcomenudeo a la venta, compra, adquisición y enajenación, así como, a la tenencia o transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determine la Ley General de Salud, siempre y cuando las cantidades de que se trate, sean acordes con lo establecido en los artículos 474 y 479 de dicho ordenamiento legal, y no existan elementos suficientes para presumir delincuencia organizada.

### **Reincidentes**

Serán todas aquellas personas que se tenga registrado que hayan cometido un delito con anterioridad, independientemente de que no sea el mismo delito por el que se les acusó la primera vez.

### **Servicios informativos**

Es aquella información proporcionada en línea, sobre la Procuraduría General de Justicia Estatal, y los trámites que realiza, la cual puede ser consultada, buscada o descargada por los ciudadanos, a través del sitio WEB (página electrónica vía internet) de la que disponga la propia Procuraduría.

### **Servicios interactivos**

Además de los servicios informativos, los servicios interactivos son los que permiten el intercambio de información entre la Procuraduría General de Justicia y los ciudadanos, a través del sitio WEB (página electrónica vía internet) de la que dispongan las propias Procuradurías.

### **Servicios transaccionales**

Además de los servicios informativos e interactivos, los servicios transaccionales son los que facilitan la realización y/o seguimiento de trámites y pagos, así como la obtención de licencias o permisos, a través del sitio WEB (página electrónica vía internet) de la que dispongan las propias Procuradurías.

### **Sistema Acusatorio Oral y/o Reforma constitucional penal de 2008**

Corresponde al nuevo sistema de justicia penal, previsto en el Decreto de reforma constitucional penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, por el cual se da el establecimiento de los juicios orales.

**Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales**

Es el sistema de justicia penal previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008.

**Transparencia y acceso a la información**

Son las acciones u obligaciones de la Procuraduría General de Justicia, para dar a conocer, entre otra, la información acerca de sus acciones, marco legal, políticas de planeación, administración de programas, servicios públicos, información sobre la gestión y los recursos con que cuenta.

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO  
2011  
Poder Ejecutivo Estatal  
Procuración de Justicia**

**ANEXO 1**

El presente Anexo tiene por objeto servir de apoyo a los informantes a efecto de identificar con mayor facilidad la cantidad total de unidades administrativas que en total conformaron la estructura de la Procuraduría General de Justicia al cierre del año 2010, de acuerdo con lo que se solicita en la pregunta 49 del cuestionario.

En este sentido, a continuación se presenta un listado en el que se solicita anotar el nombre de las unidades administrativas que conformaron la estructura de la Procuraduría General de Justicia al cierre del año 2010. Para ello deberá comenzar por el primer renglón, y al terminar de anotar los nombres de las unidades administrativas, dejar el resto de las filas en blanco.

Los nombres que anote en la lista no deben considerar aquellas unidades administrativas que corresponden a los órganos desconcentrados y/u organismos descentralizados sectorizados a la Procuraduría General de Justicia de su Entidad Federativa.

<b>LISTADO DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA</b>	
<b>Nombre de las unidades administrativas</b>	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	
17.	
18.	
19.	
20.	
21.	
22.	
23.	
24.	
25.	
26.	
27.	
28.	
29.	
30.	
31.	
32.	
33.	
34.	
35.	
36.	
37.	
38.	
39.	
40.	
41.	
42.	
43.	
44.	
45.	

Anexo 1

46.	
47.	
48.	
49.	
50.	
51.	
52.	
53.	
54.	
55.	
56.	
57.	
58.	
59.	
60.	
61.	
62.	
63.	
64.	
65.	
66.	
67.	
68.	
69.	
70.	
71.	
72.	
73.	
74.	
75.	
76.	
77.	
78.	
79.	
80.	
81.	
82.	
83.	
84.	
85.	
86.	
87.	
88.	
89.	
90.	
91.	
92.	
93.	
94.	
95.	
96.	
97.	
98.	
99.	
100.	

**Cantidad total de unidades administrativas en la Procuraduría General de Justicia**  
(La cantidad de la presente celda deberá ser anotada en la respuesta a la pregunta 49)

0



## ANEXO 2

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer agrupadamente una lista de delitos que permita identificar las diferentes conductas tipificadas en el Código Penal Federal, y en los Códigos Penales de cada una de las Entidades Federativas, así como de los diversos ordenamientos de carácter federal en los que se tenga previsto algún delito. Cabe señalar, que de dicho análisis, fueron recabados un total de 54 delitos, divididos en 31 delitos del fuero común y 23 delitos del fuero federal.

En este sentido, el siguiente listado de delitos responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de política pública en las materias que correspondan.

Al respecto, es necesario tomar en cuenta que a fin de estar en posibilidades de contabilizar para efectos estadísticos dichos delitos, estos deben contener los elementos que a continuación se mencionan:

### DELITOS DEL FUERO COMÚN

Los Delitos del Fuero Común, son aquéllos delitos tipificados en los códigos penales o de defensa social de cada una de las Entidades Federativas, en los cuales, les son atribuidas diferentes penalidades, por supuesto, estimadas por las autoridades correspondientes.

#### 1. Homicidio doloso

- Privación de una vida humana, ocasionada con intencionalidad.

#### 2. Homicidio culposo

- Privación de una vida humana, ocasionada por imprudencia.

#### 3. Lesiones dolosas

- Alteración o daño a la salud de una persona, producido por una causa externa que haya sido realizada por otra persona de manera intencional.

#### 4. Lesiones culposas

- Alteración o daño a la salud de una persona, producido por una causa externa que haya sido realizada de manera imprudencial.

#### 5. Violencia familiar

- Acción u omisión de ejercer fuerza física o moral en contra de un integrante de la familia del agresor, ya sea en forma ascendente, descendente o transversal, dentro o fuera del domicilio familiar, trayendo como consecuencia la afectación de la integridad física, psíquica o ambas de las víctimas.

#### 6. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal

- Aborto, homicidio en razón del parentesco o relación, ayuda o inducción al suicidio, infanticidio, parricidio, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

#### 7. Violación simple

- Introducción del pene por vía vaginal, anal u oral, realizada sin el consentimiento de persona de cualquier sexo mayor de 16 años, la cual haya sido sometida o no mediante violencia física o moral.

#### 8. Violación equiparada

- Introducción de cualquier elemento distinto al pene por vía vaginal o anal, realizada sin el consentimiento de persona de cualquier sexo menor de 16 años, la cual haya sido sometida o no mediante violencia física o moral.
- Cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado de la relación sexual o con quién no pudo oponer resistencia por enfermedad, pérdida de sentido, invalidéz o cualquier otra causa.

#### 9. Otros delitos sexuales

- Abuso sexual, hostigamientos sexual, estupro, incesto, corrupción de menores o personas incapaces, turismo sexual, pornografía, trata de personas, lenocinio, explotación laboral de menores o personas con discapacidad, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

#### **10. Secuestro**

- Privación ilegal de la libertad de una persona con el propósito de causarle un daño o perjuicio, así como obtener algún beneficio económico a cambio de su libertad.

#### **11. Secuestro express**

- Privación ilegal de la libertad de una persona, por el tiempo estrictamente indispensable para cometer los delitos de robo o extorsión, o para obtener algún beneficio económico a cambio de su libertad.

#### **12. Otros delitos contra la libertad personal**

- Privación de la libertad personal, privación de la libertad con fines sexuales, desaparición forzada de personas, tráfico de menores, retención y sustracción de menores o incapaces, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

#### **13. Robo a casa habitación**

- Apoderamiento de cosa ajena mueble, sin el consentimiento de quién legítimamente puede disponer de ella, o bien, que dicho apoderamiento sea realizado mediante violencia física o psicológica al interior de una casa habitación.

#### **14. Robo de vehículo**

- Apoderamiento de cosa ajena mueble, sin el consentimiento de quién legítimamente puede disponer de ella, o bien, que dicho apoderamiento sea realizado mediante violencia física o psicológica al apropiarse de un vehículo automotor.

#### **15. Robo de autopartes**

- Apoderamiento de cosa ajena mueble, sin el consentimiento de quién legítimamente puede disponer de ella, o bien, que dicho apoderamiento sea realizado mediante violencia física o psicológica al apropiarse de una o varias partes de un vehículo automotriz.

#### **16. Robo a transeúnte**

- Apoderamiento de cosa ajena mueble, sin el consentimiento de quién legítimamente puede disponer de ella, o bien, que dicho apoderamiento sea realizado mediante violencia física o psicológica a persona que transite en la vía pública.

#### **17. Robo en carretera**

- Apoderamiento de cosa ajena mueble, sin el consentimiento de quién legítimamente puede disponer de ella, o bien, que dicho apoderamiento sea realizado mediante violencia física o psicológica al realizarse el tránsito de vehículos por carretera, ya sea federal o estatal.

#### **18. Robo a instituciones bancarias**

- Apoderamiento de cosa ajena mueble, sin el consentimiento de quién legítimamente puede disponer de ella, o bien, que dicho apoderamiento sea realizado mediante violencia física o psicológica al interior de una institución bancaria, de valores o de recaudación, o contra personas que tengan a su cargo el transporte o custodia de caudales y valores.

#### **19. Robo a negocio**

- Apoderamiento de cosa ajena mueble, sin el consentimiento de quién legítimamente puede disponer de ella, o bien, que dicho apoderamiento sea realizado mediante violencia física o psicológica en un establecimiento que tenga por objeto la realización de transacciones comerciales.

#### **20. Robo de ganado**

- Apoderamiento de ganado cualquiera que sea su especie (vacuno, bovino, porcino, caprino, equino, etc), sin el consentimiento de quién legítimamente pueda disponer de éste, independientemente del lugar donde se encuentre y forme un hato.

#### **21. Fraude**

- Engaño o acción de mala fé, a fin de obtener ilícitamente para beneficio propio o de un tercero, alguna cosa o alcanzar un lucro indebido en perjuicio o menoscabo del ofendido, aprovechándose del error en el que éste se encuentra.

#### **22. Abuso de confianza**

- Disposición para sí o para otro en perjuicio de alguien, de una cosa ajena mueble de la cual se haya transmitido la tenencia y no el dominio.

### 23 Extorsión

- Acción que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro, causando a alguien un perjuicio patrimonial, mediante el empleo de la violencia física o moral, esta última puede ser realizada mediante vía telefónica, correo electrónico o cualquier medio de comunicación por el cual se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza que se efectúe por hilos, radioelectricidad, medios ópticos, físicos vía satelital, u otros sistemas electromagnéticos.

### 24. Daño en la propiedad

- Un hecho material de destrucción o deterioro de una cosa mueble o inmueble, ya sea ajena o propia en perjuicio de un tercero.

### 25. Despojo.

- Ocupación o uso de un bien inmueble o de la facultad para aprovechar una cosa en forma parcial o total afectando el legítimo derecho de otro, mediante el ejercicio de violencia en contra de las personas o de las cosas, ya sea de forma oculta o empleando el engaño.

### 26. Otros delitos que atenten contra el patrimonio

- Robo de aves de corral, robo de productos del mar, robo de bienes del servicio público, robo de títulos de crédito y al portador, robo de cosechas, apropiación de bienes mostrencos o abandonados, receptación de artículos robados, administración fraudulenta, operación con recursos de procedencia ilícita, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

### 27. Amenazas

- Manifestación de causarle a otro un daño en su persona, en sus bienes, honor o derechos, haya o no de por medio un vínculo personal.

### 28. Allanamiento de morada

- Introducirse sin motivo justificado con engaño, violencia, sin permiso o sin la orden de autoridad competente, a un departamento, vivienda, aposento o casa habitación.

### 29. Evasión de presos

- Favorecer la fuga de uno o más detenidos, procesados o condenados por delitos del fuero común que se encuentren reclusos en prisión.
- Que en la fuga de uno o más detenidos, procesados o condenados por delitos del fuero común que se encuentren reclusos en prisión, participe cualquier servidor público encargado de la custodia de éstos.

### 30. Narcomenudeo

- Se le considerará Narcomenudeo a la venta, compra, adquisición y enajenación, así como, a la tenencia o transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determine la Ley General de Salud, siempre y cuando las cantidades de que se trate, sean acordes con lo establecido en los artículos 474 y 479 de dicho ordenamiento legal, y no existan elementos suficientes para presumir delincuencia organizada.  
**NOTA:** Este delito, únicamente será registrado por aquellas Entidades Federativas que durante 2010, hayan realizado las gestiones necesarias para atender la reforma de 2009 en materia de Narcomenudeo, y que por tanto, su Procuraduría General de Justicia, haya recibido asuntos relacionados con dicha materia.

### 31. Otros delitos del fuero común

- En este apartado se contemplarán todos aquellos delitos que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores, relativo a los delitos del fuero común.

<b>DELITOS DEL FUERO FEDERAL</b>
----------------------------------

Los delitos del Fuero Federal son los que le competen a la Federación, ya sea por su importancia, porque afecta los bienes y derechos de la Federación o porque quedan fuera del ámbito de cualquier Entidad Federativa. Dichos delitos se encuentran previstos en el Código Penal Federal y en diversos ordenamientos de carácter federal.

### 1. Delitos contra la Seguridad de la Nación

- Actos tendientes a consumir espionaje, sabotaje, sedición, motín, terrorismo, rebelión, conspiración, traición a la patria, o genocidio, en contra de los Estados Unidos Mexicanos dentro del territorio nacional.
- Actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado Mexicano.
- Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada.
- Actos tendientes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -CPEUM- (31 Entidades Federativas y el Distrito Federal).
- Actos tendientes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada.
- Actos en contra de la seguridad de la aviación.
- Actos que atenten en contra del personal diplomático.
- Actos tendientes a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva.
- Actos ilícitos en contra de la navegación marítima.
- Actos de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas.
- Actos tendientes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia.
- Actos tendientes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

### 2. Evasión de presos

- Favorecer la fuga de uno o más detenidos, procesados o condenados por delitos del fuero federal que se encuentren reclusos en prisión.
- Que en la fuga de uno o más detenidos, procesados o condenados por delitos del fuero federal que se encuentren reclusos en prisión, participe cualquier servidor público encargado de la custodia de éstos.

### 3. Asociación delictuosa

- Existencia de 3 o más personas que se reúnan en forma habitual, ocasional o transitoria para formar parte de una asociación o banda, en la cual sin existir jerarquía, ni organización, tengan como propósito la comisión de uno o varios delitos.

### 4. Otros delitos que atenten contra la Seguridad Pública

- Quebrantamiento de sanción; Armas prohibidas, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

### 5. Operaciones con recursos de procedencia ilícita

- Sujetos que por sí mismos o a través de una interpósita persona (entendida como aquella que, sin ser la interesada en la realización de un acto o contrato, se ostenta como tal para producirlo en beneficio de otra, la cual es la verdaderamente interesada, y que no podría celebrarlo legalmente en virtud de una prohibición legal existente al respecto), lleve a cabo la adquisición, enajenación, administración, custodia, cambio, inversión, depósito, transportación o transferencia de recursos, derechos o bienes relacionados con la realización de un delito y no pueda acreditarse su legítima procedencia. Aplicarán en este supuesto, los empleados y funcionarios de las instituciones que integran el sistema financiero.

### 6. Ataque a las vías de comunicación

- Falsificación, alteración, expedición, uso y comercialización de cartas de porte, boletos, pase u otros documentos relativos al transporte de personas o cosas.
- Daños, perjuicios, destrucción e interrupción a las vías generales de comunicación o medios de transporte.
- Manejo, tripulación y conducción de vehículos en vías generales de comunicación sin requisitos legales.
- Responsabilidad para dueños o empresarios del transporte.
- Daños a aeródromos.
- Obstrucción o interferencia a la radiocomunicación aeronáutica.
- Revelación de secretos, interceptación de noticias, informes o mensajes que no estén destinados al público.
- Aprovechamiento de servicios telegráficos y radiotelegráficos para la transmisión de noticias internacionales reservadas a las agencias autorizadas.
- Transporte o distribución de correspondencia reservada al Gobierno Federal.
- Sustracción, apertura o destrucción de correspondencia cerrada y confiada al correo.
- Que los empleados de comunicaciones eléctricas y postales proporcionen indebidamente informes a terceros ajenos a esos medios de comunicación.
- Que los empleados de correos se aprovechen indebidamente o retiren los timbres que cubren el franqueo.
- Fabricar, borrar, utilizar, imprimir, retener, alterar o vender timbres postales ilícitamente.
- Dificultar, retardar o retener el curso de las correspondencias o impedir el libre y preferente transporte de las mismas.

## 7. Delitos cometidos por servidores públicos

- Delitos cometidos por servidores públicos en funciones a la comisión del hecho.
- Ejercicio indebido de servicio público.
- Abuso de autoridad.
- Desaparición forzada de personas.
- Coalición de servidores públicos.
- Uso indebido de atribuciones y facultades.
- Concusión.
- Intimidación.
- Ejercicio abusivo de funciones.
- Tráfico de influencias.
- Cohecho.
- Cohecho a servidores públicos extranjeros.
- Peculado.
- Enriquecimiento ilícito.
- En caso de incurrir en responsabilidad, los previstos en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

## 8. Falsedad de declaraciones

- Manifestación contraria a la verdad ante una autoridad administrativa o judicial.
- Soborno de un perito, testigo o intérprete para que se conduzca con falsedad durante la tramitación de un juicio.
- Que en la tramitación de un juicio de amparo, se rindan informes como autoridad responsable en el que se afirme una falsedad o se niegue la verdad en todo o en parte.
- El que falte a la verdad en perjuicio de otro con cualquier carácter, excepto el de testigo.
- El perito, testigo o intérprete que al ser examinado por la autoridad judicial falte a la verdad sobre el hecho que se trata de averiguar, no obstante que sea notoria la veracidad del acto.

## 9. Falsificación de documentos

- Firmar o rubricar en forma falsa un documento o alterar una firma o rúbrica.
- Aprovechando una firma o rúbrica en un documento en blanco, se comprometan obligaciones de pago que puedan comprometer los bienes, la honra, la persona o la reputación de otro, o causar un perjuicio a la sociedad, al Estado o a un tercero.
- Alterar el contexto de un documento verdadero después de concluido y firmado en todo o en parte, añadiendo, enmendando o borrando una o más palabras o cláusulas.
- Variar la fecha respecto al tiempo de ejecución del acto que se expresa en un documento.
- Atribuyéndose el que extiende el documento o bien a favor de quien lo hace, un nombre o investidura que no sea necesaria para la validez de un acto.
- Redactar un documento en términos que cambie el acuerdo de voluntades celebrado en otro, variando las obligaciones, los derechos o las disposiciones del otorgante.
- Añadir o alterar cláusulas o declaraciones, o asentar como ciertos, hechos falsos, o como confesados los que no lo están.
- Expedir un testimonio de documentos que no existen o de algunos que carecen de los requisitos legales suponiendo falsamente que los tiene, o bien que no carece de ellos, pero agregando o suprimiendo en la copia algo que signifique una variación substancial.
- Alterar por parte de un perito traductor o paleógrafo el contenido de un documento al traducirlo o descifrarlo.
- Elaborar placas, gafetes, distintivos o cualquier otra identificación oficial sin contar con la autorización correspondiente.
- Funcionario o empleado que por engaño o sorpresa hiciere que alguien firme un documento público que no habría firmado sabiendo su contenido.
- Notario Público y cualquier otro funcionario que expidan una certificación de hechos no ciertos o den fe de lo que no consta en autos, registros, protocolos o documentos.
- El que para eximirse de un servicio legalmente impuesto o de una obligación derivada de ley, suponga una certificación de enfermedad o impedimento que no tiene, expedidas por un médico cirujano, sea que exista realmente la persona a quien le atribuye ésta o tome el nombre de una persona real atribuyéndole falsamente el carácter de médico o cirujano.
- El médico que certifique falsamente que una persona tiene una enfermedad u otro impedimento bastante para dispensarla de prestar un servicio que exige la ley o de cumplir una obligación que ésta le impone.
- Hacer uso de una certificación verdaderamente expedida para otro, como si la hubiere sido en su favor o altere la que se le expidió
- La falsificación de comunicados por parte de encargados de servicio telegráfico, telefónico o de radio.
- Hacer uso de un documento falso o de copia, transcripción o testimonio del mismo, sea público o privado a sabiendas de la naturaleza de éste.

#### 10. Otros delitos de falsedad

- Falsificación, alteración y destrucción de moneda; Falsificación indebida de títulos al portador, documentos de crédito público y documentos relativos al crédito; Falsificación de sellos, llaves, cuños o troqueles, marcas, pesas y medidas; Variación del nombre o del domicilio y Usurpación de funciones públicas o de profesión y uso indebido de condecoraciones, uniformes, grados jerárquicos, divisas, insignias y siglas, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

#### 11. Delitos contra la autoridad

- Desobediencia y resistencia de particulares.
- Oposición a que se ejecute alguna obra o trabajo públicos.
- Quebrantamiento de sellos.
- Delitos cometidos contra funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones.
- Ultraje a las insignias nacionales.

#### 12. Delitos contra la vida y la integridad corporal

- Homicidio doloso.
- Homicidio culposo.
- Lesiones dolosas.
- Lesiones culposas.

#### 13. Privación ilegal de la libertad

- Secuestro

#### 14. Delitos en contra de las personas en su patrimonio

- Robo.
- Daño en propiedad ajena.

#### 15. Delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación

- Contrabando.
- Presunción de contrabando.
- Hechos que se asimilan al contrabando.
- Contrabando calificado.
- Defraudación fiscal.
- Delito calificado de defraudación fiscal.
- Hechos asimilables a la defraudación fiscal.
- Delitos relacionados con el Registro Federal de Contribuyentes.
- Registrar operaciones contables, fiscales o sociales en dos o más libros o en dos o más sistemas de contabilidad.
- Ocultar, alterar o destruir total o parcialmente los sistemas y registros contables que conforme a las leyes fiscales esté obligado a llevar.
- Determinar pérdidas fiscales con falsedad.
- Omitir la declaración de inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal.
- Divulgación o uso indebido de información confidencial de terceros relativa a operaciones comprobables en materia de precios de transferencia.
- Falta de control volumétrico de gasolina, diesel y gas para uso automotriz.
- Delitos de depositarios o interventores.
- Delitos relativos a aparatos de control, sellos o marcas oficiales.
- Visitas o embargos sin mandamiento escrito.
- Amenazas de servidores públicos.
- Revelación de información de terceros.
- Robo de mercancías de recintos fiscales.
- Comercio o transporte de gasolina o diesel sin requisitos.
- Actos jurídicos con dinero o bienes provenientes de actividades ilícitas (lavado de dinero).

**16. Delitos ambientales** (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente)

- Realizar ilícitamente o sin aplicar, las medidas de prevención o seguridad, actividades de producción, almacenamiento, tráfico, importación o exportación, transporte, abandono, desecho, descarga, o realizar cualquier otra actividad con sustancias consideradas peligrosas por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, radioactivas u otras análogas, lo ordene o autorice, que cause un daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua, al suelo, al subsuelo o al ambiente.
- Realizar las conductas anteriormente descritas con sustancias agotadoras de la capa de ozono, y causar un riesgo de daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua o al ambiente.
- Emplear en zonas urbanas aceites gastados o sustancias agotadoras de la capa de ozono en cantidades que no excedan 200 litros, o con residuos considerados peligrosos por sus características biológico-infecciosas.
- Emitir, despedir, descargar en la atmósfera o bien lo autorice u ordene, gases, humos, polvos o contaminantes que ocasionen daños a los recursos naturales, a la fauna, a la flora, a los ecosistemas siempre que dichas emisiones provengan de fuentes fijas del gobierno federal.
- Generar emisiones de ruido, vibraciones, energía técnica o lumínica provenientes de fuentes emisoras de competencia federal.
- Descargar, depositar, infiltrar, autorizar u ordenar, aguas residuales, líquidos químicos o bioquímicos, desechos o contaminantes en los suelos, subsuelos, aguas marinas, ríos, cuencas, o demás depósitos o corrientes de agua de competencia federal.
- Introducir al territorio nacional o traficar con recursos forestales, flora o fauna silvestre viva o muerta, sus productos o derivados, que porten, padezcan o hayan padecido, según corresponda, alguna enfermedad contagiosa que ocasione o pueda ocasionar su diseminación o propagación o el contagio a la flora, a la fauna, a los recursos forestales o a los ecosistemas.
- Desmontar o destruir la vegetación natural.
  
- Cortar, arrancar, derribar o talar algún o algunos árboles.
- Cambiar el uso del suelo forestal.
- Transportar, comerciar, acopiar, almacenar o transformar madera en rollo, astillas, carbón vegetal, así como cualquier otro recurso forestal maderable, o tierra procedente de suelos forestales en cantidades superiores a cuatro metros cúbicos o, en su caso, a su equivalente en madera aserrada.
- Capturar, dañar o privar de la vida a algún ejemplar de tortuga o mamífero marino, o recolecte o almacene de cualquier forma sus productos o subproductos.
- Capturar, transformar, acopiar, transportar o dañar ejemplares de especies acuáticas declaradas en veda.
- Capturar, transformar, acopiar, transportar, destruir o comerciar de manera dolosa con las especies acuáticas denominadas abulón y langosta, dentro o fuera de los periodos de veda, sin contar con la autorización que corresponda, en cantidad que exceda de 10 kilogramos de peso.
- Realizar actividades de casa, pesca o captura con un medio no permitido de algún ejemplar de una especie de fauna silvestre, o ponga en riesgo la viabilidad biológica de una población o especies silvestres.
- Realizar actividades con fines de tráfico o capture, posea, transporte, acopie, introduzca al país o extraiga del mismo, algún ejemplar, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos de una especie de flora o faunas silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte.
- Dañar algún ejemplar de las especies de flora o fauna silvestres terrestres o acuáticas.
- Dañar, desecar o rellenar humedales, manglares, lagunas, esteros o pantanos.
- Dañar arrecifes.
- Introducir o liberar en el medio natural, algún ejemplar de flora o fauna exótica que perjudique un ecosistema o que dificulte, altere o afecte las especies nativas o migratorias en los ciclos naturales de su reproducción o migración.
- Provocar un incendio en un bosque, selva, vegetación natural o terrenos forestales que dañe elementos naturales, flora, fauna, los ecosistemas o al ambiente.
- Introducir al país o extraer del mismo, así como comerciar, transportar, almacenar o liberar al ambiente, algún organismo genéticamente modificado que altere o pueda alterar negativamente los componentes, la estructura o el funcionamiento de los ecosistemas naturales.
- Transportar o consentir, autorizar u ordenar que se transporte cualquier residuo considerado como peligroso por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, biológico, infecciosas o radioactivas, a un destino para el que no se tenga autorización para recibirlo, almacenarlo, desecharlo o abandonarlo.
- Asentar datos falsos en los registros, bitácoras o cualquier otro documento utilizado con el propósito de simular el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normatividad ambiental federal.
- Destruir, alterar u ocultar información, registros, reportes o cualquier otro documento que se requiera mantener o archivar de conformidad a la normatividad ambiental federal.
- Prestar servicios como auditor técnico especialista o perito o especialista en materia de impacto ambiental, forestal, en vida silvestre, pesca u otra materia ambiental, faltando a la verdad provocando que se cause un daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua o al ambiente.
- No realizar las medidas técnicas correctivas o de seguridad necesarias para evitar un daño por riesgo ambiental de la autoridad administrativa o judicial ordene o imponga.

**17. Delitos electorales** (Previstos en el Código Penal Federal y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales -COFIPE-)

- Votar a sabiendas de que no se cumplen con los requisitos del COFIPE.
  - Votar más de una vez en una misma elección.
  - Hacer proselitismo o presionar objetivamente a los electores el día de la jornada electoral en el interior de las casillas o en el lugar en que se encuentren formados los votantes, con el fin de orientar el sentido de su voto.
  - Obstaculizar o interferir dolosamente el desarrollo normal de las votaciones, el escrutinio y cómputo, el traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales.
  - Recoger en cualquier tiempo, sin causa prevista por el COFIPE, credenciales para votar de los ciudadanos.
  - Solicitar votos por paga, dádiva, promesa de dinero u otra recompensa durante las campañas electorales o la jornada electoral.
  - Violar de cualquier manera, el derecho del ciudadano a emitir su voto en secreto el día de la jornada electoral.
  - Votar o pretender votar con una credencial para votar de la que no sea titular.
  - Llevar a cabo el transporte de votantes coartando o pretendiendo coartar su libertad para la emisión del voto el día de la jornada electoral.
- 
- Introducir en las urnas o sustraer ilícitamente de éstas, una o más boletas electorales o se apoderen, destruyan o alteren boletas, documentos o materiales electorales o impida de cualquier forma su traslado o entrega a los órganos competentes.
  - Obtener o solicitar declaración firmada del elector acerca de su intención o el sentido de su voto o bien que, mediante amenaza o promesa de paga o dádiva, comprometa su voto a favor de un determinado partido político o candidato.
  - Impedir en forma violenta la instalación de una casilla, o asuma dolosamente cualquier conducta que tenga como finalidad impedir la instalación normal de la casilla.
  - Publicar o difundir por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que den a conocer las preferencias de los ciudadanos durante los 8 días previos a la elección y hasta la hora oficial de cierre de las casillas que se encuentren en las zonas de usos horarios más occidentales del territorio nacional.
- 
- Inducir por parte de los ministros de cultos religiosos en el desarrollo de cultos religiosos que el electorado deba votar a favor o en contra de un candidato o partido o a la abstención del ejercicio del derecho a voto.
  - Alterar en cualquier forma, sustituir, destruir o hacer uso indebido de documentos relativos al Registro Federal de Electores por parte de funcionarios electorales.
  - Que los funcionarios electorales no cumplan sin causa justificada, con las obligaciones propias de su cargo en perjuicio del proceso electoral.
  - Que los funcionarios electorales obstruyan el desarrollo normal de la votación sin mediar causa justificada
  - Que los funcionarios electorales alteren los resultados electorales, sustrayendo o destruyendo boletas, documentos o materiales electorales.
  - Que los funcionarios electorales no entreguen o impidan la entrega oportuna de documentos o materiales electorales sin mediar causa justificada.
  - Ejercer presión sobre los electores e inducirlos objetivamente a votar por un candidato o partido determinados en el interior de la casilla o en el lugar donde los propios electores se encuentren formados por parte de un funcionario electoral.
  - Que el funcionario electoral instale, abra o cierre dolosamente una casilla fuera de los tiempos y formas previstos por el COFIPE, la instale en lugar distinto al legalmente señalado, o impida su instalación.
  - Que el funcionario electoral sin causa prevista por el COFIPE, expulse u ordene el retiro de la casilla electoral de representantes de un partido político o coarte los derechos que el propio Código les concede.
- 
- Que el funcionario electoral permita o tolere que un ciudadano emita su voto a sabiendas de que no cumple con los requisitos del COFIPE, o que se introduzcan en las urnas ilícitamente una o más boletas electorales.
  - Que el funcionario electoral propale de manera pública y dolosa noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados.
  - Que el funcionario partidista o candidato ejerza presión sobre los electores y los induzca a la abstención o a votar por un candidato o partido determinado en el interior de la casilla o en el lugar donde los propios electores se encuentren formados.
  - Que el funcionario partidista o candidato realice propaganda electoral mientras cumple sus funciones durante la jornada electoral.
  - Que el funcionario partidista o candidato sustraiga, destruya, altere o haga uso indebido de documentos o materiales electorales
  - Que el funcionario partidista o candidato obstaculice el desarrollo normal de la votación o de los actos posteriores a la misma sin mediar causa justificada, o con ese fin amenace o ejerza violencia física sobre los funcionarios electorales.
  - Que el funcionario partidista o candidato propale de manera pública y dolosa, noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados.
  - Que el funcionario partidista o candidato impida con violencia la instalación, apertura o cierre de una casilla.
- 
- Que el funcionario partidista o candidato obtenga y utilice a sabiendas y en su calidad de candidato, fondos provenientes de actividades ilícitas para su campaña electoral.
  - Que el servidor público obligue a sus subordinados, de manera expresa y haciendo uso de su autoridad o jerarquía, a emitir sus votos a favor de un partido político o candidato.
  - Que el servidor público condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas o la realización de obras públicas en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio en favor de un partido político o candidato.
  - Que el servidor público destine de manera ilegal fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición en virtud de su cargo tales como: vehículos, inmuebles y equipos, al apoyo de un partido político o de un candidato, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder al delito de peculado.



- Que el servidor público proporcione apoyo o preste algún servicio a los partidos políticos o a sus candidatos, a través de sus subordinados, usando del tiempo correspondiente a sus labores de manera ilegal.
- Aquellos que habiendo sido electos diputados o senadores no se presenten sin causa justificada al juicio de la Cámara respectiva, a desempeñar el cargo dentro del plazo señalado en el primer párrafo del artículo 63 de la CPEUM.
- Alterar el Registro Federal de Electores y los listados nominales o participar en la expedición ilícita de credenciales para votar.
- Al funcionario partidista o a los organizadores de actos de campaña que aprovechen ilícitamente de fondos, bienes o servicios.

### **18. Delitos contra la salud en todas sus modalidades** (Previstos en el Código Penal Federal y en la Ley General de Salud)

- Administrar a otra persona por cualquier medio y sin autorización, algún narcótico a que se refiere el artículo 193 del CPF (Marihuana; Resina de Cannabis (hasschich); Morfina Buprenorfina A (nuvaine); Clorhidrato de Cocaína; Sulfato de Cocaína; Heroína (diacetil-morfina); Fentanil (alfa-metil) (china-white); Meperidina (demerol); Fenciclidina (pcp); Mezcalina; Ácido Lisérgico (lsd); Psilocibina; Clorhidrato de Metanfetamina (ice); Metanfetamina; Diazepam; Flunitrazepam; Fenproporex; Trihexifenidilo; Clordiazepoxido; Secobarbital; Mecualona; Pentobarbital; Rafetamina; Dextroanfetamina).
- Aportar recursos o colaborar a la ejecución de alguno de los delitos contra la salud establecidos en el capítulo I del título VII del CPF.
- Desviar o contribuir al desvío de precursores químicos, productos químicos esenciales o máquinas al cultivo, extracción, producción, preparación, o acondicionamiento de narcóticos prohibidos por la ley.
- Introducir o extraer del país alguno de los narcóticos antes señalados (Artículo 193 del CPF).
- Posesión sin autorización de algunos de los narcóticos antes señalados (Artículo 193 del CPF).
- Producir, transportar, traficar, comercializar, suministrar o prescribir sin autorización alguno de los narcóticos antes señalados (Artículo 193 del CPF).
- Realizar actos de publicidad o propaganda para que se consuman cualquiera de los narcóticos antes señalados (Artículo 193 del CPF).
- Siembra, cultivo o cosecha de plantas de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote, entre otros.
- Suministrar gratuitamente o prescribir a un tercero mayor de edad algún narcótico a que se refiere el citado artículo 193 del CPF.
- Inducir o propiciar que menores o incapaces consuman sustancias sicotrópicas.

**NOTA:** Uno de los principales caminos del crimen organizado lo constituye el NARCOTRÁFICO, el cual aún y cuando no se encuentra tipificado como tal en la legislación penal mexicana, es considerado como un DELITO CONTRA LA SALUD. Este hecho reviste singular importancia, toda vez que la producción, distribución y el consumo de estupefacientes y sicotrópicos se ha visto reflejado en el considerable aumento de este tipo de conductas criminales en nuestro país.

### **19. Delitos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada**

- Terrorismo y terrorismo internacional.
- Delitos contra la salud previstos en el CPF.
- Falsificación o alteración de moneda.
- Operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Acopio y tráfico de armas.
- Tráfico de indocumentados.
- Tráfico de órganos.
- Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.
- Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.
- Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.
- Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.
- Asalto, secuestro, tráfico de menores o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho.
- Robo de vehículos.
- Trata de personas.

### **20. Delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.**

- Portación de armas de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas.
- Portación de armas sin licencia.
- Transmisión de la propiedad de armas.
- Acopio de armas.
- Introducción de armas, municiones, explosivos y materiales exclusivos de las fuerzas armadas o sujetos a control.
- Comercio, fabricación, exportación, disposición, reparación, transformación o almacenamiento de los objetos que son materia de la Ley de Armas de Fuego y Explosivos.

## 21. Delitos previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor

- Especular en cualquier forma con los libros de texto gratuitos que distribuye la Secretaría de Educación Pública.
- Al Editor, productor o grabador que a sabiendas produzca más números de ejemplares de una obra protegida por la Ley Federal del Derecho de Autor que los autorizados por el titular de los derechos.
- Al que use en forma dolosa con el fin de lucro y sin la autorización correspondiente obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor.
- Producir, reproducir, introducir al país, almacenar, transportar, distribuir, vender o arrendar copias de obras, fonogramas, videogramas o libros protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor, en forma dolosa con fin de especulación comercial y sin la autorización que la citada Ley deba otorgar.
- Aportar o proveer de cualquier forma, materias primas o insumos destinados a la producción o reproducción de obras, fonogramas, videogramas o libros.
- Fabricar con fin de lucro un dispositivo o sistema cuya finalidad sea desactivar los dispositivos electrónicos de protección de un programa de computación.
- Vender a cualquier consumidor final en vías o en lugares públicos, en forma dolosa, con fines de especulación comercial, copias de obras, fonogramas, videogramas o libros.
- Explotar sin derecho y con fines de lucro una interpretación o una ejecución.
- Fabricar, importar, vender o arrendar un dispositivo o sistema para descifrar una señal de satélite cifrada portadora de programas, sin autorización de distribuidor legítimo de dicha señal.
- Realizar con fines de lucro cualquier acto con la finalidad de descifrar una señal de satélite cifrada portadora de programas, sin autorización del distribuidor legítimo de dicha señal.
- Publicar a sabiendas una obra sustituyendo el nombre del autor por otro nombre.

## 22. Delitos previstos en la Ley General de Población

- El extranjero que habiendo sido expulsado se interne nuevamente al territorio nacional sin haber obtenido acuerdo de readmisión, al igual que el extranjero que no exprese u oculte su condición de expulsado.
- Extranjero que habiendo obtenido legalmente autorización para internarse al país, por incumplimiento o violación de las disposiciones administrativas o legales a que se condicionó su estancia se encuentra ilegalmente en el mismo.
- Extranjero que realice actividades para las cuales no esté autorizado conforme a la Ley General de Población o al permiso de internación que la Secretaría de Gobernación le haya otorgado.
- Extranjero que por la realización de actividades ilícitas o deshonestas, viola los supuestos a que está condicionada su estancia en el país.
- Extranjero que dolosamente haga uso o se ostente como poseedor de una calidad migratoria distinta de la que la Secretaría de Gobernación le haya otorgado.
- Extranjero que se interne ilegalmente al país.
- Extranjero que para entrar al país o que ya internado proporcione a las autoridades datos falsos con relación a su situación migratoria.
- Mexicano que contraiga matrimonio con extranjero sólo con el objeto de que éste pueda radicar en el país acogiéndose a los beneficios que la Ley General de Población establece para estos casos.
- El que por sí o por interpósita persona con propósito de tráfico, pretenda llevar o lleve mexicanos o extranjeros a internarse a otro país sin la documentación correspondiente.
- El que por sí o por interpósita persona introduzca sin la documentación correspondiente expedida por autoridad competente a uno o varios extranjeros en territorio mexicano, o con el propósito de tráfico los albergue o transporte por el territorio nacional con el fin de ocultarlos para evadir la revisión migratoria.
- A quien conocedor proporcione los medios, se preste o sirva para llevar a cabo las conductas escritas en los dos párrafos anteriores.
- Funcionario judicial o administrativo que dé trámite al divorcio o nulidad de matrimonio sin que se acompañe la certificación expedida por la Secretaría de Gobernación de su legal residencia en el país, y que sus condiciones y calidad migratorias le permitan realizar tal acto.

## 23. Otros delitos del Fuero Federal

En este apartado se contemplarán todos aquellos delitos que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores, relativo a los delitos del fuero federal.